SE SUSCRIBE

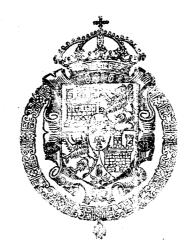
En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses................ 36

En provincias, en todas las Administraciones de Correct. En París, G. A. SAAVEDRA rue d'Hauteville, núm. 43.

SE SUSCRIBE



PROVINCIAS, IS-Por tres meses..... LAS BALBARES

PRECIOS DE SUSCRICION.

Y CANABIAS... Por un año...... 220 ULTRAMAB..... Por un mes..... 30 Por tres meses..... 90

HACRIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

En los autos y expediente de competencia suscitada entre la Sala primera de la Audiencia y el Gobernador de la provincia de Cáceres, de los cuales resulta:

Que habiendo recaido autos restitutorios dictados por el Juez de primera instancia de Trujillo en los interdictos incoados por D. Francisco Muro y consocios como compradores de la dehesa Alijar, llamada Canchal y Parrilla, vendida por el Estado en Diciembre de 1860, é interpuesta apelacion por D. Pedro Mayordomo y otros de los autos en que habian sido condenados por el Juez, el Gobernador de la provincia requirió de inhibicion á la Sala primera de la Audiencia de Cáceres, en vista de una instancia documentada de los mismos condenados en los interdictos y otros interesados para que se declarase que los ejidos, corraladas y ahijaderos de cerdos que les pertenecen en posesion y dominio en el baldío denominado Alijar de Conchal y Parrilla, no han sido comprendidos en la enajenacion de la dehesa; y de que en los títulos de pertenencia presentados se comprueba que les corresponden desde largo tiempo á algunos y á varios desde remotas épocas las propiedades que respectivamente comprenden en su instancia, siendo por tanto preciso hacer gubernativamente la debida separacion, con presencia del expediente de subasta de la propiedad que ha podido vender el Estado y de la que corresponde á los reclamantes:

Que sustanciada por la Sala la competencia Ministerio fiscal propuso la inhibicion, fundándose en que se deduce de los antecedentes de autos que el Avuntamiento de Trujillo concedió á los vecinos apelantes los indicados terrenos; y aunque por quedar duda sobre si obró la municipalidad dentro de sus atribuciones no se esté en el caso de la Real órden de 8 de Mayo de 1839, la cuestion debe considerarse gubernativa en cuanto no se resuelve bien sino como incidencia del expediente de subasta de la dehesa vendida por el Estado;

Y que la Sala mantuvo su jurisdiccion sosteniendo sustancialmente que los interdictos estaban en su lugar, como que no tendian á otra cosa que á respetar la posesion conferida en virtud de una venta hecha por la Administracion y consumada con la entrega de la cosa, de la cual resultó la presente competencia:

Vistos los artículos 1.º y 5.º de la ley de 6 de Mayo de 1855, en que se declaran de propiedad particular las suertes que de terrenos baldíos, realengos, comunes, propios y arbitrios se repartieron con las formalidades prescritas en la Real provision de 26 de Mayo de 1770, y se da atribucion á los Ayuntamientos para la clasificacion de estos derechos, conforme á las leyes, y con arreglo á los expedientes de repartimiento que en virtud de la misma provision se formaron, con apelacion á las Diputaciones provinciales si alguno se crevese agraviado:

Visto el art. 96, párrafo octavo de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, segun el cual corresponde á la Junta de Ventas la resolucion de todas las reclamaciones é incidencias de ventas de fincas declaradas nacionales.

Considerando que resultando que en el baldío de Alijar se poseen por varios interesados terrenos concedidos por la Autoridad municipal que se confunden con los de la dehesa de bienes nacionales vendida por el Estado en Diciembre de 1860, la cuestion que se agita entre los poseedores de esas dos distintas especies de terreno no puede ménos de ser del resorte de la Autoridad administrativa, como encargada por una parte de declarar los derechos que se derivan de concesiones de terrenos hechas por los Ayuntamientos en virtud de la ley de 6 de Mayo de 1855, y por otra parte de la resolucion con presencia del expediente de subasta y de sus incidencias, de los verdaderos límites que correspondan á la dehesa procedente de bienes nacionales, segun se dispone en el art. 96 de la instruccion de 31 del mismo mes y año;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á veintiseis de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,

JOSÉ DE POSADA HERRERA. En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y

el Juez de primera instancia de Pola de Lena, de los cuales resulta: Que hallándose en posesion José García Salinas de ciertos terrenos del comun de la parroquia de Galle-

habiéndose ventilado cierto interdicto propuesto por sus convecinos José Suarez Otero y José Fernandez con motivo del cierre de los indicados terrenos, formalizaron todos una escritura pública en 31 de Mayo de 1852, obligándose García Salinas á dejar abiertos los terrenos por ciertos puntos al cumplirse determinados plazos:

Que en 5 de Mayo de 1860 acudieron José Suarez Otero y José Fernandez al Juez de primera instancia de Pola de Lena pidiendo el cumplimiento de lo pactado en la escritura de que se ha hecho mérito:

Que así las cosas, recurrió García Salinas al Ayuntamiento de Mieres recordando el expediente gubernativo que tenia incoado desde 1853 con objeto de obtener, mediante cierto cánon, formal concesion de los terrenos que habia roturado, y llamando la atencion hácia la nueva demanda que se le promovia ante el Juez de primera instancia, y que en su concepto era del conocimiento de la Autoridad administrativa por tratarse del cierre de los expresados

Que el Alcalde de Mieres lo puso en conocimiento del Gobernador de la provincia, y este previno al Alcalde que remitiera certificado de los acuerdos del Ayuntamiento sobre el particular; y hecho así, y enterado el Gobernador de los que habían recaido en 1853 y de los últimos que daba el Ayuntamiento formalizando el expediente, dirigió nueva comunicacion al Alcalde en 2 de Enero del corriente año, á fin de que el Ayuntamiento acordase lo que estimara justo sobre la aprobacion del cánon fijado por los peritos para la formal concesion del terreno, y con la misma fecha requirió de inhibicion al Juez sobre el conocimiento del negocio;

Y que habiendo sostenido el Juez su jurisdiccion, resultó la presente competencia.

Vista la disposicion 5.ª de la Real órden de 47 de Mayo de 1838, que establece la extension que debe darse al decreto de las Córtes de 8 de Junio de 1813, restablecido en 6 de Setiembre de 1836, segun el que solo se autoriza el cerramiento y acotamiento de las heredades de dominio particular sin perjuicio de las servidumbres que sobre sí tengan, debiendo los Alcaldes y Ayuntamientos impedir el cerramiento ú otro embarazo de las servidumbres públicas destinadas al uso de hombres ó ganados que en ningun caso pueden ser obstruidas:

Visto el art. 74 de la ley de 8 de Enero de 1845, que encarga al Alcalde en su párrafo segundo del cuidado de la conservacion de las fincas pertenecientes al comun, y en su párrafo décimo de representar en juicio al pueblo ó distrito municipal, ya sea como actor ya como demandado, cuando estuviere competentemente autorizado para litigar:

Vistos los artículos 4.º y 5.º de la ley de 6 de Mayo de 1855, segun los cuales los poseedores de terrenos arbitrariamente roturados que legitimasen su adquisicion en virtud del decreto de 18 de Mayo de 4837, serán respetados con reconocimiento de cierto cánon, correspondiendo la clasificacion de sus derechos á los Ayuntamientos con apelacion á las Diputaciones provinciales si alguno se crevese agraviado:

Considerando que el conocimiento de la demanda entablada sobre cumplimiento de la escritura pública otorgada entre personas particulares en 1852, es privativo de la jurisdiccion ordinaria, en el concepto de que el fallo que recaiga no ha de perjudicar los derechos que puedan corresponder al comun respecto á la libertad de servidumbres de los terrenos de que se trata, miéntras no sea citado y vencido en juicio; v toda vez que la demanda entablada no ha de coartar las facultades que especialmente incumben á la Autoridad administrativa para acordar ó no el cerramiento de los terrenos, conforme á la Real órden de 17 de Mayo de 1838, y para la declaración de derechos privados de propiedad de los mismos terrenos segun la lev de 6 de Mayo de 1855:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial, sin perjuicio de las facultades que corresponden á la Administracion para acordar ó no el cerramiento, y declarar ó no derechos de propiedad de los terrenos expresados.

Dado en Palacio á veintiseis de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.

Está rubricado de la Real mano. EL MINISTRO DE LA GOBERNACION. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE POMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Emilio Santa María, vecino de la villa de Elche, ha resuelto autorizarle para que practique en el término de ocho meses los estudios de un canal de riego que aproveche las aguas invernales y torrenciales del rio Segura en beneficiar varios campos de los términos de Albatera, Crevillente y Elche, en la provincia de Alicante; en la inteligencia de que por esta autorizacion no adquiere el interesado derecho alguno á la concesion definitiva de la obra, si no se estima conveniente, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1861.

CORVERA.

et J gos, Ayuntamiento de Mieres, que habia roturado; y Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. Manuel Hernandez para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Maytena como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el sitio denominado Puente del Badillo, término de Güejar Sierra, provincia de Granada, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª La presa proyectada se situará 423 metros aguas arriba del cortijo llamado de Juan Marin. Su altura sobre el lecho del rio no podrá exceder de 80 centímetros, y deberá referirse á un punto fijo é invariable del terreno para que en todo tiempo pueda ser comprobada.

2.ª El concesionario no podrá aplicar las aguas á riegos ni otros usos que el movimiento del expresado artefacto.

3. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado en esta fecha y bajo la inspeccion del Ingeniero-Jefe de la provincia referida.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun los partes recibidos, se disfruta completa tranquilidad en todo el distrito de Granada y en los demás puntos de la Península.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Infanteria.

28 Junio 1861. Al Capitan general de Castilla la Vie ja.—Concediendo próroga al Teniente D. Pedro Villapecellin y Fernandez.

Al de Castilla la Nueva.—Id. al id. D. Matias Villano-

Al de Puerto-Rico.—Resolviendo que el Teniente Don Francisco Figueras y Fernandez, que solicita continuar sus servicios en aquel ejército, esté á lo dispuesto en Real órden de 14 de Diciembre último.

Caballeria.

Id. id. Al Director general.-Concediendo plaza supernumeraria de Cadete á D. Bartolomé Guendulain.
Al mismo.—Id. fijarse de reemplazo en Madrid al Te niente Coronel D. Fernando Gonzalez del Campillo y Sa-

Al mismo.-Id. licencia al Capitan D. Francisco Lo-

Al mismo.—Id. al id. D. José Iriarte. Al mismo.—Id. próroga al Teniente Coronel D. Eduardo Perrot. Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel Velazquez.

Al mismo.—Id. al Alférez D. Francisco Cabanas. Al Capitan general de Castilla la Nueva.-Id. licencia al Teniente Coronel D. Rafaél Ceballos Escalera y Pe-

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.-Aprobando una propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo.

Al mismo.—Concediendo licencia al Subinspector Don Domingo Irazusta y Aguirrezabala.

Infanteria.

29 id. Al Director general.-Concediendo permiso para venir á la Península al Subteniente D. Tomás Gomez Al mismo.-Id licencia al Teniente D. Luis Montero y

1.º Julio. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Florencio Montojo y

Al Director general de Infantería.-Id. à D. Tomás Sereña de la Hera.

Al mismo.—Id. & D. Eduardo Sanchez Villamarin.

Al mismo.—Id. á D. José Gomez y Sanchez. Al mismo.-Id. á D. Rafaél Codina y Pedron. Al mismo.—Id. á D. Francisco Peña y Arévalo.

Al mismo.-Id. á D. Dionisio Santias y Comas. Al mismo.—Id. á D. Antonio Nuñez Alvarez. Al de Caballería.—Id. á D. Luis Sisternes y Bermudez. Al de Artillería.—Id. á D. Juan de Dios Cortey y Go-

Al Capitan general de Cuba.-Id. á D. Luis Capelo y Carrata á Al de Puerto-Rico.—Id. á D. José Saez y Delicado.

Monte-pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo pension á Vicente Ferreras y Beltran. Al mismo.—Id. á Pedro Gutierrez y Perez. Al mismo.-Id. á Florencio Gonzalez Santin. Al mismo.—Id. á Jerónimo Tomás Herrero.

Al mismo.—Id. á Benito García Perez, Al mismo.—Id. á Gregorio García Diez. Al mismo.-Id. à Valentina Martinez. Al mismo.—Id. á Juan Bariego y Argüello. Al mismo.—Id. á Francisco Gomez García. Al mismo.—Id. á Vicente Martí Laball.
Al mismo.—Id. á Bernarda Sanchez y Martin.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. licencia para casarse al Capitan D. Juan Madan y Uriondo. Al mismo,-Id. al Coronel graduado D. José Saenz de

Juano y Talens. Al mismo.—Id. al Capitan D. Tomás de Lora y Castro. Al mismo.-Id. al Comandante graduado D. Tomás

Remesal y Lora.

Al mismo.--Id. al Teniente Coronel graduado D. Francisco Gonzalez de la Mota y Velazquez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Francisco de Brugada y

Al mismo.—Id. pension á Doña María Teresa Carlota Benavides y Murga.
Al mismo.—Id. á Doña Juana Diraichin y Diego.
Al mismo.—Id. á Doña Juana Aguado y Aguado. Al mismo.—Id. á Deña Juana Aguado y Aguado. Al mismo.—Id. á Deña Vicenta Rojo y Alvarez. Al mismo.—Id. á Doña Vicenta Rueda y Ortiz.

Al mismo.—Id. á Doña Casimira Palomino y Cortés.

Al mismo.—Id. à Doña Cecilia Mur y Escuer. Al mismo.—Id. á Doña Rafaela Martinez y Cortés. Al mismo.—Id. á Doña María del Cármen Casanova y

Al mismo. - Id. á Doña Venancia Ciordia y Hernandez. Al mismo.-Id. á Doña Agapita Quintanilla y Aparicio.

Al mismo.—Id. á Doña María de los Dolores y Doña Maria de la Concepcion Burgues y rerez.

Al mismo —Id. á Doña Florentina, Doña Maximina y Doña María Cecilia Sagastivelza y Fernandez. Al mismo.—Id. à Doña Maria de los Dolores Ramirez de Valenzuela y Camargo.

Al mismo.—ld. á Doña María Gertrudis Diez y Al-

Retirados.

Id. id. Al Director general de Caballería.-Concediendo retiro al Coronel D. Francisco de Paula Romo y Fer-Al mismo.-Id. al primer picador D. Manuel Segura y

Lopez.

Al mismo.—Id. al soldado Cárlos Segura y Trabet.
Al mismo.—Id. al id. Juan Gredilla y Ayala.
Al mismo.—Id. al id. Rafaél Soler y Peralta. Al Director general de Infantería.-Id. al primer Co-

mandante D. Antonio de Cantos y Gil.
Al mismo.—Id. al Capitan D. Cipriano de los Infantes Ouesada. Al mismo.-Id. al id. D. José Murado y Abella. Al mismo.—Id. al id. D. Nicasio Villarejo y Fer-

Al mismo.—Id. al sargento segundo Ecequiel Gomez Al mismo.—Id. al cabo primero Victoriano Serrano y

Cañas. Al mismo.—Id. al soldado Bartolomé Monjo y Gila-

Al mismo.-Id. al id. Francisco Ortega Alvarez. Al mismo.—Id. al id. Ignacio Ronda y Rodriguez. Al mismo.—Id. al id. Gregorio de la Casa y Gil. Al mismo.—Id. al id. Roque García Cano. Al mismo.—Id. al id. Joaquin. Mora Perre. Al mismo.—Id. al id. Jesus Vazquez Rodriguez. Al mismo.-Id al id. Matias Donato Pardo y Gonzalez.

Al mismo.—Id. al id. Domingo Continenti y Seron. Al mismo.-Id al id. Saturnino Jimenez y Domin-Al mismo.-Id. al id. Andrés Torruella y Barril. Al mismo.—Id. al id. Antonio Corbillon y Montes. Al mismo.—Id. al id. Joaquin Prades y Llonga. Al mismo.—Id. al id. Juan Fabrellas y Homs.

Al mismo.-Id. al id. Juan Ruestes y Duaigues. Al mismo.—Id. at Id. Juan Adulio Garcia.

Al mismo.—Id. al id. Juan Adulio Garcia.

Al mismo.—Id. al id. Joaquin Tomás Moncho.

Al de Sandad mittar—Id jubilación al practicante de medicina D. Jose Velez Herrera.

Al de Artillería.—Id. retiro al maestro mayor de montaise D. Salvador Varmanda y Villayarda.

tajes D. Salvador Vaamonde y Villaverde.

Al Ingeniero general.—Id. al primer Comandante de ingenieros D. Emeterio Miranda y Prieto.

Al Inspector general de Carabineros.-Id. al Subteniente D. José Gonzalez Sanchez.

Al Capitan general de Cataluña.—Id. al subcabo de las escuadras de aquel distrito D. José Ginés y Verges. Al mismo.-Id. traslacion de retiro al Capitan Don

José Isasi y Ramirez.

Al de Castilla la Vieja.—Id. mejora de retiro al segundo Comandante D. Cayetano Travesi y Perez.

Al mismo.—Id. traslacion de id. al Teniente Coronel

D. Alejandro Elersundi y Olave. Al de Valencia.—Id. al Coronel D. Lúcas Rodriguez Valdespino.

Al de Castilla la Nueva.—Id. al id. D. José Casamavor v Pinedo.

Al mismo.—Id. al Alférez D. Ildefonso Alonso Gon-Al de Andalucía.--Id. al primer Comandante D. José Valero y Paz.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Alfonso Galan v Alvarez. Al de Valencia.—Id. al id. D. José Oliag y Miramon. Al Director general de Infantería.—Id. licencia ab-soluta al Subteniente D. Dionisio Ortiz de Bustamante.

Infanteria.

2 Julio. Al Director general.-Concediendo licencia d segundo Comandante D. Francisco Moleon y Galan. Al mismo.—Id. al Capitan D. Antonio de Junquera y Al mismo.-Id. al Teniente D. Juan de la Torre y

Mendieta. Al mismo.—Id. al id. D. Elíseo Cambrelen y Berris. Al mismo.—Id. al id. D. Antonio Mendez Moran. Al mismo.-Id. al Subteniente D. Domingo Barrero y

Al mismo.-Id. próroga al Capitan D. Manuel Lloret

Al mismo.—Id. al id. D. José Carrasco y Pardo. Al mismo.-Id. al Teniente D. Eduardo Barrios y

Al mismo.-Resolviendo que el Teniente D. José Caballero y Baños pase al regimiento de Borbon. Al mismo.-ld. el id. D. Antonio de Agustin y Alguacil al regimiento de Aragon.
Al mismo.—Id. el Subteniente D. Fausto Fernandez

Calvo á cazadores de Barcelona. Al mismo.—Id. el id. D. Poleon Zuleta y Carnicero á cazadores de Llerena. Al mismo.—ld. que quede sin efecto la instancia en

solicitud de pasar á Filipinas del Subteniente D. Teodoro Gonzalez Fortea. Al Capitan general de Búrgos,—Concediendo próroga al primer Comandante D. Bernardo Goenaga y Arruabar-

Artilleria.

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al Teniente D. Vicente Borja y Salamanca.

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo mayor an-tigüedad en el grado de Teniente á D. Martin Vallés y Al mismo.—Disponiendo la baja del Teniente Don Francisco Marco de Arce por exceso de licencia tem-

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.-Aprobando la baja por exceso de licencia del Teniente D. Gaspar de Ponte y Hoyo.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.-Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo á D. José Valero y

Monte-pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo pension á Gavina Castelloi. Al mismo.—Id. á Lorenzo Escapa y Diez. Al mismo.—Id. á Juan Aragonés y Saludes.

Al mismo.—Id. á Domíngo Alvarez Rodriguez. Al mismo.—Id. á Agustin Gomez Hernandez. Al mismo.—Id. á Antonio Leva y Gomez. Al mismo.—Id. á Tomás Marrodan y Delso. Al mismo.—Id. á Sebastian García Navas.

Al mismo —Id. á Lucía Gallego y Nieto. Al mismo.—Id. á José Parra y Fernandez. Al mismo.-Id. á Juan Fernandez Lacunza. Al mismo.—Id. á Pascual Cortés y Mompó. Al mismo.—Id. á Santos Martin Fernandez. Al mismo.—Id. á José Carballo Santalla. Al mismo.—Id. á Ana Vazquez y García. Al mismo.—Id. á María Fernandez Cuervo. Al mismo.—Id. à Martin Barril y Perez. Al mismo.—Id. á José de la Vega Moreno. Al mismo.—Id. á Pablo Esclasaus y Santacana. Al mismo.—Id. á Juan Gallego.
Al mismo.—Id. á Pablo Anton Mariscal. Al mismo.—ld. á Rémigio Férrero y Raton. Al mismo.—Id. á Juan Prieto Alfaraz.

Al mismo.—Id. á Juan Fanjul Rodriguez. Al mismo.—Id. á Teresa de Lima Gonzalez. Al mismo.—Id. á francisco Hernandez de Cáceres y Hernandez.

Al mismo.—Id. á María Torrico y Dueña. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. licencia para pasar á Francia á Doña María Josefa Villar y Villar. Al de Aragon.—Id. á Doña María de los Dolores Cruz

Al de Granada.—Id. para la Peninsula á Doña Josefa Cozar y Rus. Al Comandante general de Ceuta.—Id. á Doña Francisca de Acosta. Al mismo.—Id. para Baeza á Doña Joaquina Matres Perez.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.-Concediendo licencia por un mes al Subteniente de Fernando Poó D. Nemesio Diaz. Al de Puerto-Rico.-Resolviendo se entienda compren-

dido en una propuesta reglamentaria el Subteniente Don Alejandro Bermudez y Reina. Al de Cuba.—Concediendo licencia absoluta á D. Antonio de la Montaña y Valdés.

Al mismo.—Aprobando que se haya puesto en posesion de su destino de Oficial tercero de Administracion militar D. Eduardo Cintas y Belmonte.

Al mismo.—Concediendo premio de constancia al sargento primero Ramon Alvarez y Prendes, Al mismo, -- Aprobando la licencia concedida al Comandante D. Amable Escalante y Vera.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.— Negando el pase al arma de caballería al Subteniente de artillería Don

Ramon Jimenez y Lopez.

Al mismo.—Id. el pase à Administracion militar con el empleo de Oficial primero al Capitan de infanterio. Manuel Roldan v Tomasi.

ATHUETTA. 3 id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo re-

greso à la Península al Coronel D. Juan Potous. Al mismo.—Id. al Capitan D. Ventura de Castro. Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Concediendo permiso al Comandante de Carabineros de la provincia de Castellon para la construccion de una caseta con aplica cion al cuerpo.

Al Ingeniero general —Id. licencia al Capitan de ingenieros D. José Tenorio y de la Turre.

Al mismo.—Id. al Teniente de infantería agregado al primer regimiento D. Demetrio Camiña y Gonzalez.

Al mismo.—Id. al alumno D. Juan de Dies Lillo. Al mismo.—Id. al Comandante D. Nicolás Cheli y Ji-

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Destinando à Filipinas de Comisario de segunda case al Mayor D. Jorge Vivero y

Al mismo.—Marcando la antigüedad que debe tener en la escala del cuerpo el Comisario de Guerra de segun-da clase D. Ramon Navarro y Mariat. Monte-pio.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar.—Con-cediendo pension a Doña Catalina Bon y Robert. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.-Id. á Doña Antonia Inocencia García Crines y Merino. Al mismo.—Declarando comprendido en el último indulto por haberse casado sin Real licencia, al Subteniente D. José Berdú y Esquerra.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Pedro de Mesa y Moya.

Al mismo.—Id. a D. José Puig Reyero, Oficial segundo de Administracion militar. Al mismo.—Declarando opcion al Monte-pio militar á

la esposa del Capitan D. Rafaél Heredia y Yoste.

Al mismo.—Id. á la del Capitan D. Miguel Delgado y Monroy é Higuera. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña María de la En-

carnacion Leon y Sanchez. Al mismo.—Id. á Doña Francisca Capellanes y Cu-Retirados.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Concediendo retiro al Capitan de artillería D. Mariano Perez de Al de Infantería.—Id. al segundo Comandante de in-

fanteria D. Francisco de Paula Parejo y Mancheño.

Al mismo.—Id. al soldado Francisco Padille y Renzal. Al mismo.—Id. al id. Francisco Mazo y Ferrer.

Al Capitan general de Cataluña.-Id. traslacion de retiro al Coronel D. José Olmedilla y Miranda. Al Comandante general del cuartel de invalidos.-Idem ingreso en el cuartel al soldado de artillería Nicolás

Cuba.

Jarqué García.

ld. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.-Resolviendo se considere de reemplazo en esta corte al Te-niente Coronel D. Guillermo Fernandez Cabrafigal. Al de Cuba. - Concediendo retiro á D. Francisco del Castillo y Requet.

Al mismo.—Declarando la antigüedad que debe disfrutar el Teniente D. Manuel Martinez Alvarez.

Infanteria.

4 id. Al Director general.—Concediendo licencia al Teniente Coronel D. Luis Ibañez y Garcia. Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Vicente Fernandez y Arrative.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Vicente Carbó y Perez. Al mismo.—Id. al id. D. José Ruymarez y Correa. Al mismo.-Id. al Subteniente D. Angel Torres y Re-

Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Parraverde y Arrabal. Al mismo.—Id. próroga al Teniente D. Antonio Go-

mez Machado. Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Pardo y Vega.

Al mismo.—Id. al id. D. Pedro Corbalan y Rosique. Al mismo.—Id. permiso para venir à la Península al Capitan D. Francisco Martinez Montes.

Al mismo.—Id. al Coronel D. José Navarro y Llinás. Al mismo.—Id. al Capitan D. Félix Ferrer y Bruna. Al mismo.—Id. relief al id. D. Genaro Mendez Nuñez. Al mismo.—Confiriendo empleo de primer Comandante al segundo D. Luis Beltran y Entravgues.

Al mismo.—Promoviendo al empleo de Subteniente

al Cadete D. Eduardo Losas y Berros. Al mismo.—Resolviendo que el primer Comandante

Al mismo.-Id. el Capitan D. Manuel Morcillo y Danet al provincial de Granada. Al mismo.—Aprobando propuesta de cambio de cuer-

po de tres segundos Comandantes. Al mismo. — Concediendo licencia al Teniente Don Francisco Moreno Lopez.

Al mismo.—Id. al id. D. Alfredo Vega y Fernandez. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Edilberto Pantoja y Aguado.

Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Sancho y Chia. Al mismo.—Id. próroga al Capitan D. Trinidad García Bermejo.

Al mismo.-Id. al Subteniente D. Cristóbal Sales y Al mismo.-Id. al id. D. Manuel Salaverri y Caballero.

Al mismo.—Id. permiso para presentarse à examenes en la Academia de Ingenieros al Subteniente D. Ramon Flores é Ibañez.

Id. id. Al Director general. — Destinando á la plana mayor del segundo departamento al Teniente Coronel D. José Rojas. Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia al Oficial segundo D. José Crespo y Quirós.

Al mismo.—Declarando de abono para derechos pasivos el tiempo que sirvieron de escribientes en la Direccion de Artillería los Oficiales segundos D. Bonifacio Roldan y D. Pedro Fernandez.

Sanidad militar. Id. id. Al Director general.— Concediendo licencia al primer Médico D. José Boy y Deulofeu.

Al mismo.—Id. empleo de primer Ayudante Médico à D. Emilio Fontela y Suarez.

Al mismo.—Negando próroga al primer Médico Don Juan Moro y Vega. Vicariato. Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guer-

ra y Marina.—Concediendo licencia al Capellan del Tribunal D. Agustin Alvarez. Al Vicario general castrense. — Id. al id. del primer batallon del regimiento infanteria de Albuera D. José Sevilla y Arroyo.

Id. id. Al Director general de Infantería. - Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Pablo Muñoz v Al Capitan general de Andalucía.—Id. la placa de id.

à D. Juan de Ramon y Carbonell.

Al de Cuba.—Id. la sencilla de id. á D. Leandro Garcia Campero y Pascual.

Monte-pio. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Disponiendo que à Pablo Boquera y Pascual se le abone su pension por las oficinas de Tarragona. Al mismo.—Concediendo pension á Josefa Amor y

Al mismo.-Id. á Vicenta García. Al mismo.—Id. á Doña Ramona García de Paredes y

Losada. Al mismo.—Id. á Doña Joaquina Bordés Batiste.

Al mismo.—Id. à Josefa Columbi y Peralta. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. - Negando pension á Doña María de las Mercedes

Cardero y de la Vega.

Al mismo.—Id. á Vicente Jaramillo y Salamanca.

Al Capitan general de Cataluña.—Id. á Doña Clara Bahi

Id. id. Al Capitan general de Andalucía.—Concediendo licencia al primer Comandante D. Miguel Clemente y Al mismo.-Id. abono de una cruz pensionada al sol-

dado licenciado Angel Waquer y Menvielle.

Al mismo.—Id. al id. Antonio Palomeque Ortiz. Al mismo.-Id. al sargento segundo Manuel Carrasco

Al de Castilla la Nueva.—Id. licencia al Capitan Don Fernando de Torrijos y García de Vinuesa. Al mismo.-Id. próroga al Comandante D. Luis Ibarra é Ibarra.

Al mismo.-Id. abono de una cruz pensionada al soldado licenciado Vicente Guerrero y Rodriguez. Al mismo.-Id. al sargento segundo Gregorio Becerra

Al mismo.—Id. al soldado Patricio Velasco y Gomez. Al de Granada.-Negando relief en una cruz pensioa al soldado licenciado Andrés Crespo Galan. Al de Galtcia.—Id. abono de id. al cabo primero idem

Al mismo.—Concediendo abono de una cruz pensionada al soldado licenciado José Mañana y Martinez. Al de Cataluña.—Id. al cabo primero id. Juan Caste llanos y Diaz.

Al mismo.—Id. al practicante de medicina D. Andrés

Lleonart y Castellví. Al mismo.—Negando abono de tiempo al Capitan Don Andrés Forus v Sala.

Al mismo.-Id. mejora de retiro al Subteniente Don Vicente Soriano y Palacin. Al mismo -Concediendo abono de tiempo al Ayudante jubilado de Obras públicas D. Antonio Nasch.

A) de Valencia — Id. abono de una cruz pensionada al cabo primero licenciado Diego Martinez Soriano. Al mismo.-Id. al cabo segundo id. Diego Fuertes y

Al mismo.—Id. al soldado José Lozano y Galera. Al mismo.—Id. al id. Tomás Fontanet y Farcho. Al de Aragon.—Id. al id. Francisco Toro y Beral.

Al mismo.—Id. al id. Rafaél Vivas y Gorriz. Al de Burgos.-ld. al sargento segundo Manuel Villar-Al de Extremadura.—Id. al soldado Leonardo Dominguez Perez.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. al carabinero José Sona Mercado. Al Comandante general de Inválidos. - Concediendo ingreso en el cuartel al soldado licenciado Cayetano Utri-

lla y Luna. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Disponiendo el abono de varias pensiones de cruces de San Fernando y María Isabel Luisa á diferentes indivíduos de tropa que se expresan en relacion.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA

5 Julio. Nombrando para servir en propiedad la Avudantía de la Comandancia de la provincia de la Coruña al Alférez de navio D. Joaquin Arévalo, y disponiendo que la del distrito de Navia, que resulta vacante, pase á desempeñarla el Alférez de fragata graduado D. Joaquin

Sanchez Abad, que debe regresar de la Habana.

Id. id. Nombrando Comandante del vapor Blasco de Garay al Capitan de fragata, Oficial de la Direccion de armamentos, D. José Manuel Diaz de Herrera y Serrano. Id. id. Disponiendo se trasladen al apostadero de Filipinas, para cubrir vacantes en el mismo, el Teniente de navío D. Benito Gonzalez Leganá y de Lima y los Alféreces de navío D. José Chesio y Añeses y D. Bernardo Ascarrio y Rabelo.

Id. id. Concediendo dos meses de licencia para Aragon al Teniente de navío D. Segundo Varona y Argueso. Id. id. Id. cuatro meses de licencia para Villafranca de Panadés al segundo Médico D. Joaquin Abella y Casas. Id. id. Id. igual tiempo para el departamento de Ferrol al Teniente de navío D. José Maymó y Roig.

Id. id. Id. dos meses de próroga á la licencia que se halla disfrutando al Alférez de navío D. Juan Abreu y Muñoz.

Id. id. Nombrando para embarcar de dotacion en la fragata Lealtad á los Tenientes de navío D. Francisco Javier de la Cuesta y Nuñez, D. Luis Regalado é Illan y Don César Rodriguez y San Martin, y á los Alféreces de navío D. Enrique Trujillo y Sanz, D. Luis Borja y Salamanca y D. Fabian Montojo y Salcedo.

Id. id. Promoviendo al empleo de Teniente de navío, con la antigüedad de 3 de Mayo del corriente año en que fueron ascendidos los Oficiales de su misma clase que le seguian en la lista correspondiente y con asignacion á la escala de reserva, al Alférez de navío D. José Cheriguini y Patero, que deberá continuar en comision con el cargo de segundo Ayudante de la mayoria general del departamento de Cádiz.

Id. id. Disponiendo se haga mencion honorífica en la orden general del apostadero de Filipinas de los maquinistas y Contramaestres de cargo del vapor Magallanes, por los servicios prestados en el salvamento de dicho

Id. id. Concediendo á D. Eugenio y D. Juan Bautista Manella y Rodriguez de Trujillo opcion á plaza de aspirantes de provision Real en el Colegio naval militar.
Id. id. Desestimando instancia del Médico titular de la ciudad de Olivenza D. Victoriano de Darra y Garcia,

en solicitud de que se le conceda el uso de uniforme de segundo Médico del cuerpo de Sanidad de la armada.

Id. id. Id. otra de Rafaela Prado en solicitud de que se indulte a su hijo José María Elizechea, despensero que fué de la goleta Circe, de la pena de dos años de presidio

correccional que está extinguiendo.
6 id. Desestimando instancia de Juan Nicolás Conste-

de viveres que fué de la goleta Circe, de la pena de dos años de presidio correccional que está extinguiendo. Id. id. Id. otra de María Josefa García soficitando in-

dulto de las dos campañas extraordinarias á que fué sentenciado su hijo Sotero Guasp. Id. id. Resclviendo regrese á la Península, para ser licenciado luego que se presente en ella, el marinero Ca-

D. Bustaquio Peralta y Sanz pase al regimiento dei In- i la, solicitando que se indulte á su hijo Manuel, Maestre I yetano Cabrera, embarcado actualmente en el vapor Don Antonio de Escaño, del apostadero de Filipinas, respecto à que reune los requisitos prevenidos en el art. 39, titu-lo 4.º de la ordenanza de matriculas.

ld. id. Desestimando instancia de D. Juan García de la Mata solicitando se admita á exámen á su t.ijo D. Ma· nuel, tercer Piloto de la carrera de América.

Id. id. Concediendo plaza de tercer Contramaestre con

la antigüedad de 19 de Junio último á Domingo Corrales y Ramirez.

Id. id. Resolviendo que para 1.º de Enero del año entrante queden suprimidas las plazas de maestro y maestra de instruccion primaria en el arsenal de la Carraca. Id. id. Concediendo cuatro meses de licencia para Almería al artillero alumno de la escuela de Condestables Manuel Segura Ibañero.

Id. id. Autorizando al Capitan general del departamento de Cádiz para que nombre un Casitan de navio, de los que se encuentran sin destino, para que se encargue interinamente del mando del vapor Isabel II, así como un Teniente de navio de aumento á la dotación de este buque, con el fin de que se encargue de su detall, en lugar del Capitan de fragata que le corresponde, en razon à no existir en aquel departamento Jefes de esta clase.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

2.4 SEMANA DE JUNIO DE 1861.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la segunda semana del mes de Junio de 1861.

CURNTA	DE	LOS	DEPÓSITOS.
COBMIA	<i>D</i> 2	200	ZZI ODIIOD.

DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.	EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL.	TOTAL.	DRVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.	EN FIN DE LA SEMANA
	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
Necesarios \[\begin{align*} \text{reintegrables de contado con interés anual de 1 \(\frac{1}{2} \) por 100	196.092.384,29 2.136.100 160.000 1.316.460,97 51.354	4.9 2 7 247,33 5.775.479,47 400.000	198.019.601,62 7.911.279,17 160.000 1.316.460,97 151.354	43.350.503,76 30.700	184.669.097,86 7.911.279,17 160 000 1.285.760,97 151.354
Voluntarios plazo fijo de más de 4 meses á 6 inclusive con interés anual de 4 por 100 Trasferibles Intrasferibles Trasferibles Trasferibles Intrasferibles Trasferibles Trasferibles Trasferibles Trasferibles Trasferibles Intrasferibles Trasferibles Trasferibl	445.684,83 49.405.532,72 3.931.755.57 2.718.990,44 450.000 1.503.976 2.000.000 3.737.963.85 20.486,79	372 710 30 000 47.244.321,48 4.593.100 48.430.252,93 48.900 3.279.723,47 360.000 4.250.455	818.394,83 30 000 96.649.854,20 5.524.855,57 21.149.243,34 468.900 4.783.699,17 2.360.000 4.987.518,85 20.486,79	658.142,55	818.394,83 30 000 96 649 854.20 5.524.855.57 21.449 243,34 468 900 4.783.699,47 2.360.000 4.329.376,30 20.486,79
Cargas espituales y temporales. Total Cuentas corrientes con interés de 1 por 100 al año	263 669.789,43	80.381.859.08 13.247.103,32	344.051.648,54 55.147.246,50	14.039.346,31 8.144.830,50	330.012.302,20 47.002.416
Total de depósitos y cuentas corrientes. (Trasferibles. Contado con interés de 3 por 100 al año. Plazo fijo con interés anual de 5 por 100. Aviso con interés de 5 por 100. Trasferibles. (Trasferibles. (Trasferibles.	11.363.699,76 4.409 821,79 107.622 33.000	93.628.962,40	399 198.895,01 14.363.699,76 1.409.821,79 107.622 33 000 829:465,761.92 70.968.891,85	22.184.176,81 792.883,62 869.308 404.689.652,40 5.675.851	377 014.718.20 10.570 816,14 540 513,79 107.622 33 000 724.776.109 52 65.293.040,85
Total general del metálico	1.218.918.729,93	93.628.962,40	1.312 547.692,33	134.211.871,83	1.478.335.820,50
DEPOSITOS EN EFECTOS.					
Necesarios. Voluntarios Iutrasferibles. Provisionales para subastas. Cargas espirituales y temporales.	568.507.970,05 142.106.169,67 13.279.351,32	41.416.934,50 41.081.469,69 1.660.000 2.228.000	479.942.834,22 609.589.439,71 143.766.169,67 15.507.351,32 199.468,40	2.783.845,46 18.326 287,05 508.770,11 2.216.000	477.158 988,76 591.263 152 69 143.257 399,56 13.291,351,32 199,468,40
Total de los depósitos en papel	1.192.618.859,16	56.386.404,19	1.249.005.263,35	23.834.902,62	4.225.470.360,73
Total general de efectos	1.192.618.859,16	56.386.404,49	4.249.005.263,35	23.834.902,62	1.225.170.360,73
	3 A m A				·

ALAD.

CARGO.	METALICO.	PAPEL.
Existencia en Caja al finalizar la semana anterior	32.524.741,99	1.192.618.859,16 646.000.000
Depósitos recibidos en la semana de este estado. Entregas en cuentas corrientes. Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito. Tesoro público.—Recibido (De subvencion para pago de intereses. del mismo por cuenta De subvencion para pago de intereses. Corriente	874.918.49 73.998.712,53 46.000 61.501,56	56.386.404,19
Suma	201.101.336,67	1.895.005.263,35

-			
	Depósitos devueltos. Pagos por cuentas corrientes. Intereses de depósitos y cuentas corrientes. Intereses y dividendos de efectos depositados. Tesoro público.—Entregas al mismo por cuenta corrientes. De suplementos por depósitos y cuentas corrientes. Por estamos. De suplementos por depósitos y cuentas corrientes. De billetes nominativos devueltos. Cartera.—Efectos corrientes Préstamos.	2.302.813,92 283.330 25.487.477,27 3.947.401,63 64.603,40	39.000.000
-	Suma Existencias en las Cajas al finalizar la semana Idem en billetes nominativos	165.996.898,05 35.107.938,62	

DATA

Madrid 15 de Junio de 1861.-El Contador, José F. de Escauriaza.-V. B. -El Director general, Santillan.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Rentas estancadas.

Por Real órden de 25 de Junio próximo pasado se ha dignado S. M. mandar que la fábrica de tabacos de Cádiz celebre nueva subasta para enajenar las duelas, fondos, aros y leña vieja de barricas que produzca hasta fin de Diciembre del corriente ano con sujecion al tipo á la alza de 7 rs. el quintal de duelas, fendos y aros, y 2 rs. 50 cénts. quintal de leña vieja, bajo las condi-ciones que contiene el pliego inserto en la Gaceta del 7 de Junio del año anterior.

En su consecuencia ha dispuesto esta Direccion general que la subasta tenga efecto el dia 23 de Agosto próximo conforme á lo mandado en la precitada Reje

Madrid 6 de Julio de 1861.-J. M. de Ossorno.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente Gironella en el trozo segundo de la carretera de segundo órden de Manresa á Berga, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 388.898 reales

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Bar-celona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos corresondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 10 000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvie-ren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse à cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones guales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 3 de Julio de 1861. — El Director general
de Obras públicas, José F. de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pú-blica subasta de las obras del puente Gironella en el trozo segundo de la carretera de Manresa á Berga, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecucion de las obras.)

(Fecha v firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 26 de Ju-nio último, esta Direccion general ha señalado el dia 9

de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera entre Azayla y Caspe y el puente sobre el rio Martin, comprendidos en la de tercer órden de Azayla á Caseras, provincia de Zaragoza, cuyos presupuestos ascienden á 2.1.1.307 rs. 16 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60 000 rs. en linero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 3 de Julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de. ..., enterado del anuncio publi-cado con fecha 3 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer órden de Azayla á Caspe y el puente sobre el rio Martin, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 21 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de segundo órden de Búrgos á Villadiego, cuyo presupuesto asciende á 1.219.619 rs. 10 cénts.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Búrgos ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados. arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tu-vieren al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones

iguales se celebrará, únicamente entre sus autores. segunda licitacion abierta en los términos prescritos la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo n nos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los citadores siempre que no bajen de 200 rs. Madrid 4 de Julio de 1861. — El Director general

Obras publicas, José F. de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio pul cado con fecha 4 de Julio último, y de las condicio y requisitos que se exigen para la adjudicacion en púl ca subasta de las obras de la carretera de segundo den de Búrgos á Villadiego, provincia de Búrgos, se co promete á tomar á su cargo la construccion de las m mas, con estricta sujeción á los expresados requis y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó n

jorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtier que será desechada toda propuesta en que no se expi determinadamente la cantidad, escrita en letra, po que se compromete el proponente á la ejecucion de (Fecha y firma del proponente.)

Junta de la Deuda pública.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liqui dos por la Junta de la Deuda pública por indemni de daños causados en la guerra civil que, con a glo á la ley de 1.º de Agosto de 1851, reglamento de de Octubre siguiente y Real órden de 16 de Marzo 1852, se han mandado abonar por la misma y han s incluidos en certificacion de liquidacion del mes de ciembre del año último.

INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. Rs. cénts.	Fechas desde que devengan intereses.	
LÉRIDA.			
Pons.			
Viuda de D. José Fon y Oriol Herederos de D. Joaquin	5.025,26	4.º Enero 4859.	
Solá	4.309,18	»	
D. Tomas Torres	ö.968,80	1.º Enero 1860.	
Herederos de D. Juan Boix	3.687,13	>	
Expedientes liquidados por la Junta de la Deuda pública.			
CUENCA.			
Cuenca.			
D. Faustino Poveda	4.040	4.º Julio 1859.	
La Frontera.			
D. Gabino Checa	41.628	»	
D. Manuel Mayordomo.	8.785,60)	
D. Fermin Guijarro D. Bernardo Mayordo-	10.140 5.104	>>	
mo	0.102	."	
D. Julian Mansilla	7.300	»	
D. Manuel Ortega	5.828	*	
D. Abdon Checa	5.864,80	, **	
Canalejas.			
D. Juan Hernandez Dona Librada Villalba y	7.616	1. Enero 1858.	
Patricia Orcajada	7.376	»	
D. Juan Valleio	6 096	•	

INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. Rs. cénts.	Fechas desde que devengan intereses.
Reillo.		
D. Ceferino Serrano, cesionario de varios interesados	57.398,40	1.º Julio 1851.
ZARAGOZA. Atea.		
D. Ramon Blasco Lo- rente	6.582,40	4.* Enero 1859.
Luesma. D. Juan Rubio, cesionario de varios interesados	60.032	1.° Julio 1858.
CÁCERES.		
Alcollarin. Sr. Conde de Torrejon.	30.000	4.º Enero 1859.
NAVARRA.		
Villafranca de Arga.		
Doña Fidela Recarte, heredera de Alejan- dro Felos	46.000	1.º Enero 1855
Total rs. vn	269.781,57	

PAPEL.

METÁLICO.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar

el número Número de salida de las li- quidacio- nes.	o de salida de sus respectivas liquidaciones. Nombres de los interesados.		
	DIÓCESIS DE MÁLAGA.		
84876	D. Antonio Carrasquillo.		
	DIÓCESIS DE ORBINSE,		
84877	D. José Suarez Martinez.		
	DIÓCESIS DE OSUNA.		
84878 84879	D. Eustaquio Adrados. D. Alejo Sierra.		
	DIÓCESIS DE PALENCIA.		
84880 84881	Exemo. é Ilmo. Sr. D. Cárlos Laborda.		

Número de salida de las li- quidacio- nes.	Número de salida de las li- quidacio- nes.
DIÓCESIS DE PAMPLONA. 84882 D. Angel Bosto. 84883 D. Martin Miguel Celaya. 84884 D. Juan Antonio Casanarte. 84885 D. Bernardino Chano. 84886 D. Cárlos Diaz de Ulzurrun. 84887 D. Pedro Doncel.	DIÓCESIS DE URGEL. 84994 D. Antonio Agulló. 84995 D. Juan Abadía. 84996 D. Manuel Ademia. 84997 D. Bartolomé Arjó. DIÓCESIS DE MÁLAGA.
84888 D. José Fermin Éhaverz, 84889 D. José María Echaveguren. Diócesis de Plasencia. 84890 D. Felipe García Miranda. 84891 D. Diego Gutierrez de Tena. 84892 D. Vicente Mateos Madruga. 84893 D. Fulgencio Muñoz. 84894 D. Félix Mateos.	84998 D. Gaspar Rosado. 84999 El mismo. 85000 El mismo. 85001 El mismo. 85002 El mismo. 85003 El mismo. 85004 El mismo. 85005 El mismo. 85006 El mismo.
84895 D. José Montoto y Secardiez. 84896 D. Juan Cayetano Osuna. 84897 D. Diego Pizarro. 84898 D. Manuel Perez Regalo. 84899 D. Alonso Pizarro Villarejo. 84900 D. Cayetano Perez. DIÓCESIS DE SALAMANCA.	85007 El mismo. 85008 El mismo. 85009 El mismo. 85010 El mismo. 85011 El mismo. 85011 El mismo. 85011 El mismo. V.° B.°=El Presidente, P. S., Joaquin Alvarez Quiñones.
84901 D. Antonio Alonso. 84902 D. Vicente Anastasio Barba. 84903 D. Pedro Belledo. 84904 D. Rusebio Baza. 84905 D. Melchor Benito. 84906 D. Manuel Barreña. Madrid 6 de Junio de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.* B.*—El Presidente, P. S., Joaquin	DIÓCESIS DE PLASENCIA. 85012 D. Mariano Alava y Solís. 85013 D. Juan Romero. 85014 D. Juan Rivas Amarillas. 85015 D. Juan Sanchez Almendro. 85016 D. Juan Sanchez. 85017 D. Pedro Sauchez Gomez
DIÓCESIS DE ALCALÁ LA REAL.	85018 D. Luis Sanchez. DIÓCESIS DE SEGORBE. 85019 D. Antonio Arcayne.
84907 D. Juan Briz. 84908 D. Pedro Cano. 84909 D. Francisco de Paula Cuadra. DIÓCESIS DE ALMERÍA. 84910 D. Manuel Carretero.	85020 D. Vicente Aguilar. 85021 D. Juan Antonio Burriel. 85022 D. Manuel Borrachira. 85023 D. Manuel Burgueras. 85024 D. Manuel Campos. 85025 D. Diego Ciudad.
DIOCESIS DE ÁVILA. 84911 D. Cristóbal Lopez de Frias. 84912 D. José Martin.	85026 D. Manuel Castillo. Diócesis de Toledo. 85027 D. Eusebio Abad. 85028 D. Estéban Abad.
84913 D. Juan Rodriguez. 84914 D. Manuel Ruiz de la Peña. 84915 D. Buenaventura Sarasa. 84916 D. José Sanchez Casillas.	85029 D. Victor Alvarez. 85030 D. Marcelino de la Cuesta. 85034 D. Marcelo Sastre.
84917 D. Deogracias Sesmero. 84918 D, Antonio Sanchez Chapinal. 84919 D. Saturnino Vitores. 84920 D. Martin Zulueta. DIÓCESIS DE BÚRGOS.	85032 D. Tiburcio Sanchez Luengo. 85033 D. Clemente Sanchez Algaba. 85034 D. Juan de la Cruz Tena. 85035 D. Cipriano Vargas y Vergara. 85036 D. Benigno Vacquez. 85037 D. Ildefonso Calixto Vazquez.
84921 D. Domingo Arribas. 84922 D. Lúcas Albillos. 84923 D. Andrés Aransay. Diócesis de Calahorra.	BEOGESIS DE URGEL. 85038 D. Juan Armengol. 85039 D. Antonio Albós. 85040 D. Francisco Bruna. 85044 D. Fraucisco Brugulat.
84924 D. Manuel Sagredo. 84925 D. Emeterio Salazar. DIÓCESIS DE CÓRDOBA.	Madrid 12 de Junio de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B. El Presidente, P. S., Joaquin Alvarez Quiñones.
84926 D. Rafaél de Lara y Cárdenas. Diócesis de cuenca. 84927 D. Diego Antonio Moreno.	DIÓCESIS DE SEGORBE. 85042 D. Mariano Cortés. 85043 D. Pedro Cervera.
84928 D. Ramon Ruesca. 84929 D. Manuel Perdiguero. DIÓCESIS DE GRANADA.	85044 D. José Cortés. DIOCESIS DE SEVILLA. 85045 D. José García Alcaide. 85046 D. José García Angulo.
84930 Ilmo. Sr. D. Antonio Sao. DIÓCESIS DE HUESCA. 84934 Excmo. é Ilmo. Sr. D. Lorenzo Romo.	85047 D. Antonio Rodriguez Arenas. DIÓCESIS DE SIGUENZA. 85048 D. Francisco Gercía de la Mata.
DIÓCESIS DE LEON. 84932 D. Guillermo Alvarez. 84933 D. Faustino Barreda. 84934 D. Domingo de las Cuevas.	DIÓCESIS DE TARAZONA. 85049 D. Ignacio Barcelona. 85050 D. Serafin Baquera.
84935 D. Adriano Sanchez. Diócesis de Málaga. 84936 D. Miguel Gonzalez y Ortega.	DIÓCESIS DE TERUEL. 85054 D. Antonio Civera. 85052 D. José Capilla. DIÓCESIS DE TOLEDO.
84937 D. Sebastian Maqueda y Castillo. Madrid 7 de Junio de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º— El Presidente, P. S., Joaquin Alvarez Quiñones.	85053 D. Marcelino Duque. 85054 D. Luis Manuel Diaz. 85055 D. Narciso Gonzalez. 85056 D. Florentino García Torres. 85057 D. Tomás Lucio.
DIÓCESIS DE PAMPLONA. 84938 D. Martin Euccoiz. 84939 D. Nicolás Eraso. 84940 D. Luis Esaudi. 84941 D. Salvador Echevarri. 84942 D. Bartolomé Elzaurdia. 84943 D. Silvestre Eraso. 84944 D. Gregorio Zalabardo.	85058 D. Ramon Lopez. 85059 D. Juan de Mata Leiva. 85060 D. Juan Manuel Moraleda. 85061 D. Quirico de Paz Perez. 85062 D. Valentin Ruiz. 85063 D. Cipriano Sanchez Agundez. 85064 D. Juan Sastre y Madrid. 85065 D. Francisco Antonio Santos. 85066 D. José Tortuero.
DIÓCESIS DE SALAMANCA. 84945 D. Juan Blanco. 84946 D. José Ballina. 84947 D. Antonio Ronzas. 84948 D. Juan Royero.	85067 D. Pascual Urrea. DIÓCESIS DE URGEL. 85068 D. José Blanch. 85069 D. José Bruna. 85070 D. Mateo Llaurado.
DIÓCESIS DE SANTANDER. 84949 D. Matías del Castillo. 84950 D. Manuel de la Cueva. 84951 D. Narciso Camino. 84952 D. Francisco del Castillo.	85074 D. Antonio Moreig. Madrid 15 de Junio de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Presidente, P. S., Joaquin Alvarez Quiñones.
DIÓCESIS DE SEGOVIA. 84953 D. Mariano Bellido. 84954 D. Vicente Inés. 84955 D. Agustin de Iturralde.	Real Conservatorio de Música y Declamacion. Debiendo proponer este Real Conservatorio al Gobierno de S. M. una terna para la provision de la plaza de Profesor supernumerario de armonía que se halla va-
DIÓCESIS DE SEVILLA. 84956 D. Francisco de Paula Cerero. 84957 D. Pedro García Coronel.	cante, el Director y la Junta general de Profesores, à quienes por reglamento corresponde hacerla, han acordado convocar à oposicion à los que deseen ser propuestos para dicha plaza bajo las bases siguientes: 1. La dotacion de dicha plaza segun plantilla, serà
D. Diego José Marquez. Diócesis de siguenza. 84959 D. Fernando García.	la de 6.000 rs. anuales, y sus obligaciones las de la en- señanza diaria y demás que marca el reglamento á todos los Profesores. 2. Tendrán opcion á ser opositores todos los que
84960 D. Manuel Domingo. 84961 D. Francisco Floix y Solans.	sean españoles ó naturalizados en España, y no pasen de 50 años ni bajen de 20, para lo cual deberán presen- tar sus correspondientes solicitudes, acompañadas de las partidas de bautismo en la Secretaría del Conservatorio hasta el dia 31 del próximo mes de Agosto en que termi-
84962 D. Manuel Perez. 84963 D. Juan Ramon Perez. 84964 D. Matías Perez. 84965 D. Manuel Santos. 84966 D. Manuel Tomey.	na su admision. Los ejercicios para la oposicion, que tendrán lugar en la primera quincena de Setiembre, comunicándose el dia en la Gaceta y en el Diario oficial de Avisos de Madrid, serán los siguientes:
Diócesis de astorga. 84968 D. Pablo Gomez.	1.º Armonizar un bajete, poniendo las tres voces con las condiciones ordinarias. 2.º Armonizar otro en que el tiple, sin dejar de ser armonico, tenga interés melòdico.
DIÓCESIS DE BARBASTRO. 84969 D. Pedro Baldellon.	3.° Poner la armonia á una melodía. 4.° Aŭadir las tres voces á un tiple dado. 5.° Componer un bajo y una melodía con las condiciones que se designen.
DIÓCESIS DE MONDOÑEDO. 84970 D. José Campo y Aguiar. 84971 D. Agustin Gonzalez Aguiar.	6.° Contestar à las observaciones que sobre los tra- bajos que hayan hecho los opositores les haga el tri- bunal. 7.° Indicar los errores ó faltas que contengan los tra- bajos que para este objeto se les presenten.
84972 D. Martin García. DIÓCESIS DE ORENSE. 84973 D. Santiago Orense. DIÓCESIS DE PLASENCIA.	8.º Explicar una leccion sobre el punto que por suer- te les corresponda, y cuya duracion será de media hora Los cinco primeros ejercicios deberán hacerse en completa incomunicacion en el término de 24 horas en
81974 D. José Prado. 84975 D. Tomás Padilla. 84976 D. Lúcas Quirós. 84977 D. Félix Roman. 84978 D. Juan José Reyes Solís y Peña. 84979 D. Rafaél Ruiz. 84980 D. José Rubio. 84981 D. Francisco Regalado. 84982 D. Pedro Lorenzo Rubio.	los restantes en el acto de la oposicion, que será pública. La obra adoptada como texto para esta enseñanza es la Escuela de armonía de Eslava, y en conformidad á los principios en ella establecidos, deberán hacerse todos los ejercicios. Madrid 30 de Junio de 1861.—El Secretario, Rafaél Hernando. 4373—3 Caja de Ahorros de Madrid.
DIÓCESIS DE TOLEDO. 84983 D. Manuel Carpintero. 84984 D. José Corrol. 84985 D. Julión Francis Dioc	Domingo 7 de Julio de 1861. Rs. vn. Cs.
84985 D. Julian Eusebio Diaz. 84986 D. Manuel Jimenez. 84987 D. Claudio Lorez. 84988 D. Luis Ochoa y Frias. 84989 D Pedro Perez y Moreno. 84990 D. Eleuterio Roca. 84994 D. José Rodriguez. 84992 D. Ceferino Sanchez. 84993 D. Rafaél Sanchez Tembleque.	Han ingresado en este dia, depositados por 2.814 indivíduos, de los cuales los 407 han sido nuevos imponentes 463.869 Se han devuelto á solicitud de 407 interesados
84993 D. Rafaél Sanchez Tembleque.	Leon García Villarreal.

Gobierno de la provincia de Oviedo.

El dia 8 de Agosto próximo, á las dice de la mañana, tendrá lugar en este Gomerno de provincia la subasta de las obras de la carcel de Cangas de Tinco, bajo el tipo de 290.000 rs. en que estan presupuestadas.

Los planos, pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno de provincia, á fin de que puedan enterarse de ellos los que deseen tomar parte en la licitacion.

Las proposiciones se haran en pliegos cerrados y arregladas al modelo que se publica à continuacion, acompañando á las mismas la carta de pago del depósito de 14.500 rs., que se consignará en la Tesorería de provincia. No se admitirá proposicion alguna que exceda del presupuesto.

En el caso de que haya dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion verbal, solo entre sus autores, por término de 10 minutos, y se adjudicará la subasta al que haga más ventajosa postura.

Oviedo 4 de Julio de 1861. = El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 4 de Julio de 1861, e de los planos, presupuesto y pliegos de condiciones para la construccion de la cárcel del partido de Cangas de Tineo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujecion à los expresados planos y condiciones, por la can-

(Aquí la proposicion que se haga, expresando la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del autor de la proposicion.)

Presidencia de la Junta de Beneficencia de la provincia de Toledo.

El dia 17 del mes de Julio próximo se celebrará en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia el remate en pública subasta para la adquisición de 2.550 varas de lienzo de hilo para sábanas y camisas, 1.400 id. de retor de algodon para id., y 2.350 id. de indiana para colchas y vestidos con destino al servicio de los establecimientos reunidos de la beneficencia provincial, bajo las condiciones siguientes:

El remate tendrá lugar en dicho dia á las dicz de la mañana, ante el Sr. Gobernador de la provincia, señores Vocales encargados de la Seccion de Administracion, Secretario de la Junta, Director de los establecimientos y Escribano de la beneficencia provincial.

2. Los tipos para la subasta serán: para el lienzo, de 3 y medio 1s. vara; para el retor, de 2 y medio id., y para la indiana, de 3 rs.

3.ª Las condiciones de los géneros, así como sus dimensiones, han de ser precisamente iguales à las muestras selladas con el de la Junta, que se pondrán de manifiesto en el acto de la subasta, y permanecerán hasta que se celebre en la Secretaría de la Junta, sita en el piso bajo del Hospital de Dementes.

La subasta será por pliegos cerrados, redactados con sujecion al adjunto modelo, y se entregarán por los licitadores en el acto de declararse abierta.

5. No se admitirá proposicion alguna cuyos precios sean superiores á los marcados en este pliego. Si leidas las proposiciones presentadas resultase igualdad de precios entre dos ó más, se examinarán y abrirá nueva licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre sus autores, declarándose admisible la más beneficiosa al dar la tercera palmada.

7.º El rematador se someterá á la accion administrativa en todas las cuestiones que se susciten sobre valida-

cion de la subasta.

8. Los gastos del expediente y los que se originen por la otorgacion de la escritura que responda del cumplimiento del contrato serán de cuenta del rematador. 9. A las proposiciones se acompañará recibo del Administrador de esta beneficencia que acredite haber dejado en depósito la cantidad de 1.000 rs., que devolverá á los licitadores que queden sin el remate, reteniendo solo la del contrario hasta la ultimacion de la subasta. 10. El importe de los expresados géneros se abonará

despues de entregados en el almacen de los estableci

11. La subasta no tendrá efecto hasta que el Sr. Gobernador la conceda su superior aprobacion, la cual se comunicará al rematante para que procure su cumplimiento en el término de 20 dias.

Modelo que se cita. Por la presente me obligo à entregar en los establecimientos de la beneficencia de esta provincia y en el término preciso de 20 dias los géneros siguientes: 2 550 varas de lienzo, 1.400 de retor y 2.350 de indiana (el pre-cio se fijará en letra) y á lo demás que se expresa en el pliego de condiciones publicado por la Junta provincial

de Beneficencia. Lo que se anuncia al público para los efectos opor-Toledo 28 de Junio de 1861.-El Gobernador, Presi-

dente, Pedro Celestino Argüelles.-P. S. A., el Secretario, José Antonio de Azcárate.

Junta de Beneficencia de Guadalajara.

En virtud de acuerdo celebrado por esta Junta á consecuencia de expediente formado para el aprove hamiento de maderas de la dehesa de Solanillos perteneciente á la beneficencia de esta provincia, se ha señalado el dia 4 de Agosto próximo venidero para la adjudicacion en pública subasta de la corta de 5.500 pinos, bajo el tipo de 67.950 rs. que arroja la siguiente relacion:

Dehesa de Solanillos. Quinientos pinos, de clase de sesmas, á 24 rs. cada uno: total 12.000 rs.

Mil doscientos pinos, de clase de viguetas, á 15 rs. cada uno: total 18 000 rs.

Dos mil trescientos pinos, dobleros, á 9 rs. cada uno:

Mil quinientos pinos, de traviesas, á 11 rs. y 50 cénti-

mos cada uno: total 17.250 rs. Total rs. vn. 67.950.

La subasta se celebrará en esta ciudad el citado dia de Agosto á las doce de su mañana en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, presidida por este, asociado de dos indivíduos de la Junta, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones facultativas y económicas en la Secretaría de la misma des-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3 000 rs. en dinero, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber hecho el depósito en la Depositaría de la Beneficencia de esta provincia.

Sobre la proposicion más ventajosa se abrirá licitacion verbal durante un cuarto de hora, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 rs., quedando las demás à voluntad de los licitadores siempre que no bajen de

Guadalajara 26 de Junio de 1861.-El Presidente, Rufo de Vega.=P. A. de la J., Manuel Asensio.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publi-

cado con fecha 26 de Junio y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la corta de 5.500 pinos en la dehesa de Solanillos, perteneciente á la beneficencia de Guadalajara, se compromete á tomarla á su cargo, con estricta sujecion á las condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado), pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á hacer la corta.

(Eecha y firma del proponente.)

Universidad literaria de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto en Real órden de 17 de Marzo de 1860, este Rectorado ha señalado el dia 10 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de carpintería de puertas y wentanas para el Colegio titulado Principe Alfonso, con destino al establecimiento del de internos agregado al Instituto de segunda enseñanza de esta capitai, cuyo presupuesto importa 48.625 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 ante el Rectorado de esta Universidad, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados,

arreglándose exactamente al adjunto modelo, y acompa-nando el documento que acredite haber consignado en la Depositaría de los Colegios de la misma Universidad el 5 por 100 del importe de la obra que se remata.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrarà, únicamente en re sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instruccion, siendo la primera mejora que se haga por lo ménos de 100 rs., y de 30 las demás.

to interia no merezca la aprobacion de la Superioridad, Salamanca 5 de Julio de 1801.-El Rector, Tomás Be 4589

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ent:rado del anuncio publi-rado con fecha 5 de Julio del año actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las puertas y ventanas que han de construirse para el Colegio titulado Principe Alfonso, en la Universidad de Salamanca, se compromete á tomar á su cargo dicha obra, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se ex-prese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.

Escuela profesional de Bellas Artes de Valladolid.

Se halla vacante en esta Escuela profesional de Bellas Artes una plaza de Profesor de dibujo aplicado á las artes y á la fabricacion y modelado y vaciado de adornos, correspondiente à los estudios menores, dotada con 5.000 reales vellon anuales, que ha de proveerse por oposicion ante la misma Escuela, en conformidad á lo disruesto por órden de la Direccion general de Instruccion pública, fecha 8 del presente mes.

Los ejercicios de oposicion serán por el órden y en la forma siguiente:

4.º Adaptar á una cuadrícula dada un dibujo de ador-

no á color en el término de 12 horas. 2.º Componer un dibujo manchado á claro oscuro, á lapiz ó con tinta de china, que represente un objeto de decoración, correspondiente á una época dada, cuyo asunto se sacará á la suerte, ejecutándole en el término de 24 horas.

Modelar en barro un trozo de adorno, tambien sacado á la suerte en tamaño de 55 centimetros por 42, empleando para ejecutarle cuatro dias á seis horas en ca-

Vaciar este mismo adorno á forma perdida y sacar del ejemplar que resulte un molde á forma buena, en el tiempo que el tribunal designare con vista del adorno ejecutado.

Dichos ejercicios se harán todos con la más completa incomunicacion y dentro del local del establecimiento. Los que opten á esta plaza acreditarán ser españoles y tener la edad de 22 años cumplidos, á cuyo efecto remitirán sus instancias á la Secretaría de esta escuela, acompañadas de la partida de bautismo, en el pre-ciso término de 30 dias, contados de-de la fecha en que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid: trascur-

tido dicho plazo no se admitirá solicitud alguna. Valiadolid 21 de Junio de 1861.-El Director, José Fernandez Sierra.-El Secretario, Pedro Gonzalez Moral.

Hospital de San Pablo y Santa Tecla de Tarragona.

Debiendo procederse al arriendo del teatro, propiedad del pio hospital de San Pablo y Santa Tecla de pobres enfermos de esta ciudad, á contar desde el dia 1.º de Agosto de este año hasta el 30 de Junio del año próximó 1862, ámbos inclusive, la ilustre Administración ha dispuesto sacarlo á subasta, cuyo remate tendrá logar frente dicho hospital el dia 20 de Julio próximo, á las doce horas de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Contraloría del propio hospital, debiendo los licitadores tener entendido que se están aumentando las localidades destinadas al público, y repintándose el teatro interiormente y en sus escaleras y pasil os para que quede en un estado digno de la cultura de esta capital.

Tarragona 26 de Junio de 1861.—P. A. D. L. I. A., José Antonio Albiñana de Borrás, Escribano Secretario. 3516

Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Oviedo.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta celebrada en 8 de Febrero último, ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia, para la adquisicion de un juego completo de pesas de bronce, y una balanza de hierro con su cubo y platillo, que necesita el aifolí de Caugas de Tineo, segun anuncio inserto en el Boletin oficial de esta misma provincia del din 5 de En ro, y en la Gaceta de Madrid del 4; se procederá á segunda licitación en el dia 8 de Agosto próximo, entre once y doce de su mañana, en el despacho del expresado Sr. Gobernador, bajo las condiciones contenidas en el adjunto pliego.

Oviedo 28 de Junio de 1861. - Gumersindo Solis

Pliego de condiciones bajo las cuales se subasta en pública licitacion la adquisicion de un juego completo de pesas de bronce y una balanza con su cubo y platillo correspondiente para el servicio del alfoli de Cangas de Tineo.

1. Con arreglo al presupuesto que obra en esta Administracion principal las pesas y demás efectos necesa-rios son: una pesa de media libra: una id. de á libra: una idem de dos libras: una id. de cuatro libras: una id. de seis libras y cuarteron: una id. de doce y media libras: dos id. de veinticinco libras cada una, y una id. de cincuenta libras: una balanza de hierro con cubo y platillo de madera de pino.

2. La subasta se verificará en el despacho del señor Gobernador civil de la provincia, quien presidirá el acto, con asistencia del Sr. Administrador principal de Hacieuda pública y del Escribano de Rentas, á las once del dia 8 de Agosto próximo, hasta cuya hora estará de manifiesto en la Administración, tanto el presupuesto, como este pliego para que puedan enterarse los licitadores y adquirir las noticias que les convenga.

3.4 Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, que depositarán los licitadores despues de rubricados en su cubierta en el despacho del Sr. Gobernador, acompañando á ellos la correspondiente carta de pago de la Caja sucursal de Depósitos que acredite el de 300 is. vn.

4.ª No se admitirán proposiciones que excedan de los 1.500 rs. á que asciende el presupuesto, ni tampoco se podrá retirar ningun pliego despues de depositado en el punto que se designa.

5. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se abrirá entre los interesados que se encuentren en este caso una licitacion verbal durante media hora, adjudicandose el remate al que más ventajas ofrezça.

Los depósitos de los licitadores que no obtengan la adjudicación serán devueltos en el acto, y el del rematante quedará en garantía del contrato hasta que aprobado por la Superioridad se enfreguen en el punto de su destino las referidas pesas y peso.
7. Se entenderá rescindido el contrato si el rematan-

te faltase á alguna de las condiciones, y no hace la entrega de dichos efectos dentro del plazo de 30 dias, á contar desde el en que se comunique la aprobacion del remate, siendo de su cuenta los perjuicios que de su demora puedan irrogarse á la Hacienda.

Son de cuenta del rematante los gastos que ocasione el contraste de las pesas, los de la conducción de las mismas y de la balanza con cubo y platillo á la Administracion de Cangas de Tineo, y los que se originen en este expediente, así como los de la escritura de fianza que ha de otorgarse.

No tendrá validez el remate miéntras no recaiga la aprobacion de la Direccion general de Rentas estan-

10 y última. La cantidad en que quede rematado este servicio se entregará al contratista por la Tesorería de esta provincia, así que se hallen los expresados efectos en el punto de su destino, los cuales serán préviamente reconocidos y dados por buenos por persona competente. Oviedo 28 de Junio de 1861.—Solís.

Modelo de proposiciones.

D. N., vecino de....., se compromete à entregar las pesas y peso que necesita la Administracion de Cangas de Tineo, bajo las condiciones contenidas en el pliego publicado en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Oviedo del dia..., en la cantidad de..... (Fecha y firma.)

Cuerpo de ingenieros de montes de la provincia de Cuenca.

D. Feliciano García y García, Ingeniero de montes de

esta provincia.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la misma para anunciar la venta en pública subasta de los 734 pinos que han sido concedidos por Real órden de 27 de Mayo último al Ayuntamiento de Arguisuelas en los montes del comun de sus vecinos, he dispuesto que el remate se celebre el dia 10 de Agosto próximo á las doce de su manana en las Consistoriales de dicho pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de un empleado

La adjudicación que haga el Rectorado no tendrá efec. I del ramo, sirviendo de tipo en la subasta la cantidad de 14.725 rs., en que han sido tasados dichos pinos. El número, clases y tasacion de los mismos es el que

se demuestra en la sigmente relacion: Siete pinos, de clase de pié y cuarto, á 40 rs. cada uno: total, 280 rs. vn.

Cincuenta y ocho pinos, de clese de tercias, 4182 rs. cada uno: total, 1.856 rs.

Ciento noventa y siete pinos, de la clase de cuartas, 26 rs. coda uno: total, 5.122 rs.

Doscientos ochenta y un pinos, de clase de sesmas; á 20 rs. cada uno: total, 5.620 rs. Ciento setenta pinos, de clase de maderos de a 6, a

10 rs. cada uno: total, 1.700 rs. Veintiun pinos, de clase de maderos de á 8, å 7 rs. cada uno: total, 141 rs.

Total general, 734 pinos, 14.725 rs. vn. El expediente y pliego de condiciones se hallará de

manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con 45 dias de anticipacion al señalado para la subasta. Cuenca 20 de Junio de 1861.-Feliciano García y García.

Fábrica de Trubia.

El Comisario de Guerra, Interventor administrativo

de la fábrica fundicion de Trubia: llace saber que debiendo procederse à contratar en pública subasta la venta y conduccion á esta fábrica de 150.000 quintales de cok, se fijan anuncios para los que gusten interesarse en este servicio presenten sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al formulario expresado á continuacion el dia 4 de Agosto próximo , á la una de su tarde, ante la Junta económica y bajo la presidencia del Sr. Director del establecimiento, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, que se hailará de manifiesto en esta Comisaría y que á continua-

cion se expresa: 1. El cok será de buena calidad, excluyendo todo el que fuese menudo, y cuyos pedazos no lleguen à 5 centimetros cúbicos de volúmen, el que tuviese más de un 10 por 100 de cenizas y un 4 por 100 de materias volátiles.

2. La entrega se hará en esta fábrica, en donde se darán á los carreteros papeletas del peso y su importe se satisfará por semanas.

3. La entrega se hará durante un año y á razon de 12 500 quintales mensuales.

4. Los carros se pesarán en la bascula del establecimiento, rebajando prudentemente la cantidad de agua que puedan tener.

5. Ouince dias despues de aprobado el remate el com-

Quince dias despues de aprobado el remate el contratista entregará en la Tesorería de Oviedo como fianza a duodécima parte del valor de la contrata, bien en metálico, en papel de la Deuda del Estado ó en acciones de carreteras ó ferro-carr les: además presentará fiador en quiebra en el acto del remate, sujetandose á cuanto se previene en la Real instruccion de 3 de Junio de 1832, como tambien al fuero de artillería en todo lo relativo al cumplimiento de esta contrata. Estará tambien obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Escribano del Juzgado de artillería en esta provincia, cuyos gastos serán de su cuenta.

6. Los carreteros descargarán el cok en el punto de la tábrica que se les designe, siendo de cuenta del rematante todos los gastos hasta su entrega.

7. El precio limite es de 7 rs. 20 comos que recaiga en 8. Esta contrata no tendrá efecto hasta que recaiga en

ella la Real aprobacion. Trubia 4 de Julio de 1861.—Ramon de Noreña y Auge.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de...., enterado del anuncio convocando licitadores para la venta y conduccion a esta fábrica de 150.000 quintales de cok y de las condiciones á que ha de sujetarse el contrato, se obliga á su cumplimiento por el precio de.....

(Fecha y firma.)

Fábrica de salitres de Murcia.

Pliego de condici nes hajo las cuales ha de sacarse á pública subasta en la fábrica de salitres de Murcia el cobre viejo que ha producido una caltera inutilizada en dicho establecimiento.

1.ª La subasta tendrá lugar á las doce del dia 16 de Agosto próximo despues de haberse anunciado en la Gaceta, Boletin oficial, periódicos que salen en esta provincia y edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta capital con 30 dias de anticipacion, cuyo acto se verificará en dicha fabrica ante su Junta económica y Escribano de Hacienda, en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852.

2. La cantidad de cobre viejo que dicha caldera ha producido, es la de 59 arrobas 16 libras 4 onzas, y el precio dado á cada una de las referidas libras, segun valoracion, el de 5 rs., tipo mínimo en que saldrá a licita-cion, cayo importe es el de 7.456 rs. 25 cénts. en total.

3. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo adjunto, media hora antes de la marcada para el acto, los cuales serán numerados segun se presenten, y en el caso de empate se procederá á nueva licitación tambien por pliegos cerrados por el solo término de 15 minutos, unicamente entre los firmantes de las proposiciones iguales y si el rematante lo hubiese ejecutado por cuenta de otra persona, deberá manifestar en el acto el nombre y demás circunstancias por quien lo bubiese ejecutado.

4. Las proposiciones se harán á la alza del tipo fijado en la condicion 2.º en pliegos cerrados, arreglados al modelo que á continuacion se designa, y para ser admitidas presentarán la carta de pago de haber depositado en la Tesorería de la provincia la cantidad de 745 rs. 62 cénts., devolviéndose el depósito á los licitadores verificado que sea el remate, excepto á aquel á cuyo favor quede este, quien lo dejará en garantía de su compro-

miso hasta la finalizacion del contrato.

5. El contratista renuncia para el cumplimiento de este contrato todos los fueros y privilegios de que esté en posesion, y á las resultas de su exacto cumplimiento sujeta todos sus bienes habidos y por haber, contra los que podrá proceder la Hacienda si faltase á lo estipulado por la via de aprémio y procedimiento administrativo que determina el art. 11 de la ley de Contabilidad.

Si el rematante no cumpliese con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término de ocho dias, contados desde el en que se notifique la aprobacion del remate, celebrándose ou o nuevo bajo iguales bases si no hubiese proposiciones admisibles, se hará el servicio por administracion, pagando aquel la diferencia de precios, para lo cual se le retendrá la garantía ó se le secuestrarán bienes suficientes para responder á los daños que se originen à la Hacienda, conforme lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

7. La adjudicación del remate recaerá sobre la proposicion más ventajosa á la Hacienda pública, pero no podra cener efecto sin que antes se comunique la apro-bacion por la Superioridad. Llegado este caso, la persona a cuyo favor hubiese quedado la venta ingresará desde luego en la Tesorería de la provincia la cantidad à que ascendiere, entregando el establecimiento, con la presentacion de la carta de pago, el cobre á que se refiere el contrato.

8. Los gastos que se originen y deben ser satisfechos con arreglo à órdenes que rigen, serán de cuenta del re-Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado de las condiciones

establecidas en la subasta anunciada en el Boletin oficial de la provincia, núm ..., para la venta de las 59 arrobas 16 libras 4 onzas de cobre viejo, procedentes de una caldera inutilizada de la fabrica de salitres de Murcia, conforme con todas, hace proposicion á la adjudicacion de dicho cobre por el precio de... rs. libra (en letra el precio); y para que esta sea válida, acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que previene la condicion 4. (Fecha y firma del interesado.)

Murcia 26 de Abril de 1861.-El Coronel Director, Ra-

mon Magenis. Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la

construccion de una caldera nueva de cobre para las elaboraciones de la fábrica de salitres de Murcia. 1. Se necesitan 60 arrobas de cobre para el fondo

ó suelo y fajas de dicha caldera, y 10 arrobas del mismo metal para los clavos que han de sujetar aquellas, por deber tener estos sobre 18 líneas de cabeza, estando presupuestado el coste de dicha construccion inclusa la mano de obra, en 17.258 rs. vn.: esta cantidad es el tipo máximo de la subasta.

2. Se exige la mayor pureza del cobre, el buen remachado de los clavos y consiguiente ajustamiento de los paños entre sí; en inteligencia de que si dentro del plazo que se marcará se advirtiese salirse por alguna parte la caldera, será de cuenta del rematante la recomposicion.

3. La construccion de dicha caldera deberá practicarse dentro del recinto del establecimiento en el término de 30 dias siguientes al en que al postor se le haga notoria la aprobacion del remate; y de no construirla en dicho tiempo, perderá 100 rs. por cada dia que se retrase. 4. El abono del precio en que tenga lugar el remate,

prévia la oportuna consignacion de fondos, se verificará por mitad en dos plazos; el primero cuando se concluya la construccion de la caldera, y el segundo á los 15 días de haberse colocado en su respectivo lugar, por cuyo me-dio, despues de haber funcionado, se podrá saber si

aquella está bien construida.

5. Para presentarse los licitadores á la subasta deberán depositar la décima parte del tipo de la misma, ó sean 1.725 rs. 80 cénts., en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, á cuyo fin acompañarán á sus proposiciones el documento que acredite dicho depósito en metalico ó su equivalente en papel del Estado: concluida la subasta, se devolverán los documentos, excepto el del rematante, quien lo dejará en garantía del con-

6.ª Para hacer proposicion presentarán los licitadores en pliegos cerrados, media hora ántes de la señalada para el acto, la que tengan por conveniente al tenor del mo-delo que se inserta al final, llenando en letra y no en guarismos los huecos que quedan en blanco; en inteligencia de que serán desechadas las que no marquen ter-minantemente el precio de la obra de la expresada caldera, y no acompañen el documento que acredite haberse verificado el depósito segun se previene en el artículo

7.º La subasta tendrá lugar en la fábrica ante la Junta económica el dia 17 de Agosto de este año á la una de la tarde, y se anunciará con 30 dias de anticipacion por carteles en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de la provincia.

8. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados

arreglados al modelo adjunto.

De doce y media á una se admitirán proposiciones, y á esta hora se abrirán los pliegos, y se adjudicará al mejor postor mediante la aprobacion de la Superioridad. En caso de empate se abrirá nueva licitacion verbal entre los empatados con un plazo de media hora.

40. Si el rematante no cumpliese con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiese que esta tenga efecto en el término de ocho dias, desde el en que se le notifique la adjudicacion de la subasta, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del rematante, celebrándose otro nuevo bajo las mismas bases; y si no hubiese proposiciones admisibles, se hará el servicio por administracion, pagando aquel la diferencia de precios, para lo cual se le retendrá la garantía y se le secuestrarán bienes suficientes para responder á los daños y perjuicios que se originen á la Hacienda con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

44. El rematante queda obligado al cumplimiento de lo contratado por la via de apremio y procedimientos de que habla la ley de Contabilidad en su art. 11, con renuncia absoluta, durante su compromiso, de los fueros y privilegios de que esté en posesion.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., se obliga á construir una caldera nueva para la fábrica de salitres de Murcia, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones publicado en la Gaceta núm.... del dia..... por el precio de.....

(Fecha y firma del interesado.)

Murcia 1.º de Julio de 1861.-El Coronel-Director,

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal de Cuentas del Reino. - Secretaría general. - Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Estéban Padura y Aramburu, Administrador que fué de Rentas y de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Segovia, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de frutos de dicho ramo de Arbitrios de Amortizacion, comprensivas desde Enero á Junio inclusive de 1835; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Julio de 1861.-José Fullós.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaria general.—Negociado 2.º-- Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jefe de la Seccion 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Leandro Egea. Administra dor que fué de Fincas del Estado de la provincia de Tarragona, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de caudales de dicho ramo, correspondientes á la época desde Junio de 1848 hasta fin de Mayo de 1849; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Julio de 1861.—José Fullós. 3541-1

Juzgado de primera instancia de Chinchon. - En virtud de providencia judicial, dictada á peticion de varios interesados en ella, se vende una hacienda situada en la villa de Tielmes y sus adyacentes Perales de Tajuña y Carabaña, distante de Madrid como siete leguas por la carretera de Valencia ó las Cabrillas, la cual se compone de las fincas siguientes:

Una casa-palacio con su cochera, casilla para el guarda, un cercado de paredes, plantado de olivones, alameda de álamo negro con un manantial de agua dulce dentro de él, y con derecho al disfrute del sobrante de la fuente del pueblo.

Una casa-labor con un corredor frente á ella y un gran tinado para maderas, leñas y carruajes, un corral para ganado lanar, bodega, cueva y tinajas correspondientes para vino, aguardiente y aceite.

O!ra casa en dicho pueblo de Tielmes en el punto nombrado Puerta del Sol.

Un molino aceitero con sus correspondientes tinajas y demás. Un solar de palomar que contiene 225 varas de terreno.

Un molino harinero titulado del Caz, con dos piedras corrientes, presa, máquinas, fábrica, &c.

Otro id. id., titulado el Nuevo, con tres piedras, tambien corrientes como el anterior. Un pozo para nieve con cuatro charcas para el hielo.

Un palomar de palomas bravas con un cercado de tapias que contiene plantic de olivones, viña moscatel, colmenar y un trozo de terreno para huerta.

Un cercado de olivones, viña moscatel y huerta. Un colmenar con 54 colmenas útiles.

Huerta de hortaliza, frutales y viñedo extra-muros de la casa-labor cercada con tres lienzos de paredes de mampostería y

tièrra á Oriente, Poniente y Norte, y el Mediodía el caz que la Una dehesa para pastos, leñas bajas de carrasca y otros varios arbitrios y esparto, inmediato á la casa-labor de 1.200 fa-

negas poco más ó ménos de 300 estadales, con caleras, canteras y 51 cuevas de habitar.

El gran número de fanegas de tierra de labor, cepas de veduño, posa para cáñamo, eras de pan trillar, olivares, su clase y demas de que consta esta hacienda, resulta más circunstanciadamente de la tasacion perítica que obra en la Escribanía de número de D. Fernando Fernandez, hallándose valuada en la suma de 2.223.028 rs. 31 mrs., por la cual sale á subasta el dia 20 de Julio próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que ademas de las abundantes aguas dulces, la riega el rio Tajuña.

Chinchon 28 de Junio de 1861.-El Juez de primera instancia, Víctor Lopez de María.-El actuario, Fernando Fernandez.

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.- Negociado 2.º=Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. senor Ministro Jefe de la seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á Vial, hijos y companía, comisionados principales que fueron del Crédito público de la provincia de Santander, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 20 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contester los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de Consolidacion del tercer año económico y de las de recaudacion del Crédito publico desde 1.º de Julio de 1822 á 9 de Marzo de 1824; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Julio de 1861.-José Fullós.

D. Remigio de Arizpe, Juez de primera instancia de Vitoria su partido.

Hago saber que teniendo que sufrir en la cárcel de este dicho partido Bernardino José Echavarría y Perez, natural de San Vicente Arana, provincia de Alava, de 30 años poco más ó menos de edad, estado casado y de oficio carpintero, que obtuvo residencia en Logroño y hoy se ignora su paradero, 470 dias de arresto en sustitucion de la indemnizacion y gastos del juicio á que fué condenado entre otras cosas, por Real sentencia ejecutoria que pronunciaron los Sres. Presidente y Magistrados en la Sala primera de la Excma. Audiencia territorial de Búrgos el 13 de Setiembre de 1858 en causa criminal de oficio que se le siguió sobre hurto de cinco ganados de cerda, para cuyo pago está declarado insolvente, he declarado su prision: en su consecuencia ruego á todas las Autoridades y Guardia civil de la Península é islas adyacentes lo capturen si pudiese ser habido, haciéndolo conducir con las seguridades necesarias á la insinuada cárcel para

que en ella extinga las mencionadas penas. Dado en Vitoria á 26 de Junio de 1861. = Remigio Arizpe. = Por mandado de S. S., Felipe Ortiz de Zárate.

D. Juan Nepomuceno Alonso, Juez de primera instancia del partido de Castuera.

Por el presente se llama y cita á Toribio Sanchez y á Isabel Guillon, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este mi Juzgado con el objeto de notificarles el pago de las costas que les han sido impuestas por la causa que se les siguió sobre injurias por escrito á D. Antonio Fernandez Daza; advertidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castuera á 23 de Junio de 1861.=Juan Nepomuceno Alonso.=Por su mandado, José de Colea.

El Dr. D. Lorenzo Cubero, Juez de paz de esta ciudad de Segovia y como tal Regente interino de la jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido &c.

Por el presente se cita, liama y emplaza á José Duval y Duval, natural que dijo ser de Tordesillar, de edad de 46 años, de oficio chalan, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa seguida contra el mismo y Juan Saturnino, tambien chalan, por herida á Eusebio Mardomingo, vecino de Escalona; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro de dicho término se seguirá la expresada causa en su rebeldía . parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 27 de Junio de 1861.=Lorenzo Cubero.= Por mandado de S. S., Celestino Perez Conejero.

D. Alejandro Benito y Avila, Juez de distrito del Salvador de esta ciudad.

Hago saber que en mi Juzgado y por ante el infrascrito penden au'os sobre derecho á ciertos bienes comprados por D. Manuel Gonzalez y Aguilar por órden y cuenta del Capitan D. Martin Roman de Nogales en el año de 1682 para que los disfrutasen la sobrina de este Doña Juana Nogales, su marido, hijos v sucesores, en cuyos autos se ha declarado con audiencia del Ministerio fiscal que los dichos bienes pertenecen al abintestato del referido D. Martin Roman de Nogales, y en ellos he proveido auto mandando convocar por medio del presente á las personas que se crean con derecho á los bienes expresados, para que dentro del término de seis meses, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan ante mí y Escribanía del infrascrito á deducir las acciones de que se crean asistidos; apercibidos que pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente y otros de igual tenor.

Dado en Sevilla á 8 de Junio de 1861.-Alejandro Benito y Avila.=Por mandado de S. S., José M. Carraus.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Magistrado honorario y Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto, y término de nueve dias, á Enrique Caro y Arellano, natural de Tudela, de 22 años de edad, soltero, pintor, hijo de Antonio y de Casilda, para que se presente en la cárcel de presos ó en la audiencia de S. S. á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; pues de no verificarlo sin más citarle ni emplazarle se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 3430

D. Luis Alarçon, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente segundo anuncio y término de nueve dias cito v emplazo á D. Antonio Capmani v Monpalau, empleado cesante, y en la actualidad dedicado á la literatura, para que se presente en la cárcel del Saladero á responder á los cargos que le resultan en causa que sigo contra el mismo por estafa; apercibido que de no hacerlo se sustanciará en su rebeldía y le para-

rá el perjuicio que haya lugar. Dado en Madrid á 25 de Junio de 1861.=Alarcon. 3431

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y termino de nueve dias á Ilaria Frias, natural de Haro, de estado viuda. y á Pedro Gomez, que parece han vivido en la calle de Calafrava la primera y en la del Aguila, núm. 34, hoardilla, el segundo, á fin de que se presenten en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye por estafa de una capa á Miguel Barrio; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Luis Alarcon, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente primero y único edicto, cito y emplazo á Don Benito Martinez, vecino de esta corte, cuya habitacion se ignora, para que en el término preciso de 30 dias se presente en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Avila á recoger bajo el oportuno inventario los protocolos y demás papeles pertenecientes á la Escribanía que compró á D. Manuel Cirilo Berlana, Escribano que fué del lugar del Oso; apercibido que de no hacerlo se trasladarán aquellos al referido Juzgado de Avila, por el que se ha dirigido el oportuno exhorto, cumplimentado por mí.

D. Francisco Torrecilla de Robles, Auditor honorario de Marina, Juez propietario de la ciudad de Lorca, y en comision de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto se cita y llama á Agustina Guallar y Figueras, natural del Barrio la Montañana, vecina de esta capital, criada de servicio, de 40 años de edad, para que dentro del preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado para oir cierta providencia recaida en causa que en union de otras se le formó sobre pendencia y heridas, pues pasado sin verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 27 de Junio de 1861. = Francisco Torrecilla de Robles.-Por su mandado, Juan Colomer. 3443

Doctor D. José Ramon de Linares, Abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio Ginarrio natural de Montefrío, vecino de Ciudad-Real, perito agrónomo de montes que ha sido en este distrito, para que dentro del término de 45 dias contados desde la insercion del presente edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en la Escribanía del actuario á ser notificado, citado y emplazado para ante el Tribunal superior del territorio de la sentencia dictada por el Juzgado en la causa que se le instruye sobre abusos en el desempeno de su cargo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Segura de la Sierra á 23 de Junio de 1861.=José de Linares.=Por mandado de S. S., José de la Parra y Quijano.

D. Antonio Godinez y Zea, Auditor honorario de Marina Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ca

Por el presente cito y emplazo á D. José Moreno Villoslada, para que en el término de nueve dias, contados desde el de la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion y evacuar los demás actos que se ofrezcan en la causa que se sigue en el mismo por consecuencia de denuncia que el propio Moreno Villoslada hizo al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, manifestando que en un expediente de Licenciado en Medicina y Cirugía, elevado por el Sr. Rector de la Universida i de Sevilla habia cierta falsedad.

Cádiz 45 de Junio de 1861.=Antonio Godinez.=Licenciado Ramon María Pardillo.

D. Antonio Gonzalez Alban, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III y Juez de primera instancia de esta villa de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Malagon y Mañoso, vecino de Caracuel, para que en el término de 30 dias contados desde el en que se inserte este anuncia, comparezca : ser notificado de la superior órden de 5 de Julio del año útimo dictada por S. E. la Audiencia territorial de Albacete, y consiguientemente á extinguir los 12 dias de prision correccional que nor la misma se le imponen por vía de sustitucion y apremio Dado en Almodóvar del Campo á 27 de Junio de 1861.=Antonio Gonzalez Alban.—Por mandado de S. S., Joaquin Majan.

D. Gregorio Romea. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma

Por el presente primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Joner, álias Coricho, hijo de Miguel y de Sebastiana Juan, natural de la villa 🖰 Algaida, para que dentro de nueve dias comparezca en la cácal pública de esta ciuad para oir los cargos y exponer su defense en la causa criminal que se le está instruyendo por violacion frustrada á Margarita Torcens: baio apercibimiento de que no verificándolo se seguirá el procedimiento en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las actuaciones en los estrados del Juzgado y ocasionándole el perjuicio que hava lugar.

Palma 25 de Junio de 1861.=Gregorio Romea.=Por su mandado, Sebastian Coll.

D. Luis Gonzaga Leal, Auditor cesante de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Menendez, natural de Córdoba, vecino de Cancienes, Juzgado de primera instancia de Avilés, viudo y de oficio aserrador de maderas, y Blas Alvarez, vecino de Siles, oficio como el anterior, sin poderse dar más datos de su biografía, para que en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Tribunal á prestar cierta declaración que está acordada á virtud de petición fiscal en causa que se instruye de oficio ante el Escribano que refrenda contra D. Fernando Troyano y Padilla, vecino de Jabalquinto, sobre hurto de maderas propias de D. Ramon Fernandez, vecino de

Ubeda. Y para que llegue á su noticia mediante á no haberse podido averiguar el paradero de los dos sujetos expresados, hasta ahora. se ha acordado su llamamiento por medio del presente.

Dado en Baeza á 25 de Junio de 1861.-Luis Gonzaga Leal.-Por mandado del Sr. Juez, Juan Antonio Rubio.

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta vi-

lla v su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á José de Alday, natural de esta villa, soltero, de unos 44 años de edad, contra

quien se sigue causa de oficio en este mi Juzgado en union de OSSERVATORIO IMPERIAL DB PARIS.

otros sobre falsificacion de una partida de casados, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en la carcel pública de este partido á responder de los cargos que le resulten en dicha causa, que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia; apercibiéndole que de no presentarse dentro de dicho término se seguirá la causa en rebeldía, notificándose las providencias en los estrados del Tribunal y parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona.

Dado en Bilbao á 25 de Junio de 1861 .= José Jorge de Goya.=Por mandado de S. S., Licenciado Miguel de Castañiza.

Corresponde fielmente con el edicto original que obra en el expediente de su razon á que me remito, de que certifico y firmo en la misma fecha.=Licenciado, Miguel de Castañiza. 3461

D. Isaac Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia de este partido de Vergara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Adela Miguel, de nacion francesa, natural de St. Antoni, departamento de Tarbes et Garone, y sin residencia fija, contra quien en este mi Juzgado se sigue causa criminal por ofensas á la moral pública, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en dicho Juzgado con el fin de hacerla saber la acusacion fiscal para que manifieste si se conforma ó no con ella, y en caso negativo nombre abogado y procurador que la defiendan en la citada causa; apercibida que de no hacerlo así se sustanciará y determinará esta en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado, parándola el perjuicio que

Dado en Vergara á 27 de Junio de 1861.=Isaac Ortiz de Zárate.-Por su mandado, Licenciado, Luis Gonzaga de Lesani.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El dia 5 salió de Paris para Vichy el Emperador Napoleon, debiendo volver la Emperatriz á Fontenebleau, en cuyo sitio residirá durante la ausencia de su augusto esposo.

Las fragatas de vapor Gomer y Labrador saldrán hoy 8 de Tolon para Cochinchina, conduciendo 600 artilleros de marina, 1.400 soldados de infanteria de marina, 170 gendarmes y varios spahis de Africa que se están organizando.

En la Cámara de los Diputados de la Hesse-Electoral se aprobó por unanimidad el dia 1.º el proyecta de la comision de Constitucion, en cuya virtud se ha declarado incompetente la Cámara, rogando al Gobierno restablezca la Constitucion de 1831. No habiéndose formulado ninguna reclamacion en contra se leyó un decreto disolviendo aquella Asamblea y disponiendo se proceda á nuevas elecciones en el término de seis meses. En las tribunas, que estaban ocupadas por numerosa concurrencia, se overon numerosas aclamaciones en favor de la Cámara.

La creacion de una escuadrilla de lanchas cañoneras de vapor, para el mar Negro, es objeto en la actualidad de activas negociaciones entre Prusia por una parte, y Oldemburgo y la ciudad de Brema por otra. Hannóver ha rehusado toda participacion en ese proyecto, porque, segun escriben de Berlin á la Correspondencia Havas, se trata de destinar dicha escuadrilla á las órdenes de Prusia, y de que constituya por consiguiente parte de las fuerzas navales prusianas.

Segun el proyecto indicado, satisfarán los gastos de instalacion, Prusia la mitad, y los Estados referidos el resto. Respecto de los de sostenimiento, quedarán á cargo de los Estados, y Prusia suministrará la tripulacion de la escuadrilla.

En las fábricas de armas prusianas, principalmente en Suhl, reina extraordinaria actividad habiendo recibido considerables pedidos de los Estados Unidos de la América del Norte.

Las sesiones de la Asamblea federal suiza comenzarán en Berna el dia 1.º, habiendo sido elegidos M. Karrer, Presidente, y M. Escher, Vicepresidente.

Las últimas noticias de Hungría son tranquilizadoras, puesto que las tentativas de conciliacion en las dos Cámaras de la Dieta no han sido infructuosas: un despacho anuncia por una parte que el mensaje quiza se modifique conforme con el espíritu del rescripto imperial y «salvas ciertas reservas,» añadiendo por otra que en Viena son ya más favorables las intenciones respecto de Hungría.

Una correspondencia de Beyrouth anuncia que la division naval estacionada en aquel punto ha infundido gran confianza á las poblaciones cristianas que habian presenciado con temor la partida de las tropas francesas.

Los Oficiales tienen licencia para saltar con frecuencia en tierra y recorrer la ciudad y sus cercanías. Visitan con particular interés los sitios que fueron teatro de los tristes acontecimientos de Julio de 4860, y en todas partes son acogidos con la más profunda

INTERIOR.

MADRID.—S. M. la Reina se ha dignado admitir en nombre de S. A. el Sermo. Sr. Príncipe de Astúrias la dedicatoria de la Historia de la guerra de la independencia de Cataluña que está publicando el jóven escritor Don Adolfo Blanch.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA.

DE HOY.

Carne de vaca, de 44 á 47 rs. arroba, y de 18 á 20

Idem de ternera, de 74 á 82 rs. arroba, y de 34 á 42

Tocino añejo. de 70 á 73 rs. arroba, y de 28 á 30

Jamon, de 96 á 105 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos

Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra, Vino, de 36 à 44 rs. arroba, y de 12 à 16 cuartos cuar-

Garbanzos, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.

Arroz, de 33 á 35 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos

Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos

Jabon, de 58 á 60 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos

Patatas. de 7 á 8 rs. arroba, y de 3 á 4 cuartos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada añeja, de 22 á 24 rs. fanega. Algarroba, á 25 rs. id.

Trigo vendido...... 4.333 fanegas. Quedan por vender. 2.565.

Precio maximo..... 56.

Idem minimo...... 46.

Idem medio...... 50,51.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 7 de Julio de 1861. — El Alcalde-Corregi-

Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.

Pan de dos libras de 11 á 13 cuartos.

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.

cuartos libra.

cuartos libra.

cuartos libra.

brado Vocales da la comision de monumentos históricos y artísticos de Alicante a los Sres. D. Ildefonso Abellan, D. Rafaél Chamorro, D. Diego Roca de Togores, D. José Ramon Mas y D. Enrique Jimenez. - El dia 1.º de este mes se verificó la instalacion de

La Academia de Nobles Artes de Madrid ha nom-

las hermanas de la Caridad en el hospital de San Juan de Dios de esta corte, habiendose celebrado este acto con cierta solemnidad, pues se cantó una misa mayor, en la que ofició el Sr. Vicario eclesiástico, y despues un Te Deum. Asistieron á dicha ceremonia el Vicepresidente, el Sr. Voc. I facultativo, el Secretario y algunos individuos más de la Junta de Beneficencia, el Director y profesores del establecimiento &c. &c.

Al tomar posesion las hermanas del local que para su habitacion ordinaria se las tenia preparado con toda la decencia regular, el Sr. Vicepresidente de la Junta las dirigió un breve y sentido discurso exhortándolas al ejercicio de la caridad y la paciencia con los pobres enfermos, y recomendandolas una prudente economía, sin perjuicio de la satisfacion de todas las necesidades de los pobres sometidos á su cuidado, terminando la ceremonia con un sencillo pero abundante refresco con que el Senor Director del hospital obsequió á todos los convidados á la fiesta.

Siele son, segun parece, las hermanas destinadas á dicho establecimiento para las salas de mujeres exclusivamente; cosa muy natural atendida la indole de las enfermedades que en el mencionado hospital se tratan.

Estado sanitario. Los primeros dias de Julio fueron tan calorosos que llegó el termómetro á marcar 28°, mas los dos últimos de la semana, habiéndose puesto el tiempo revuelto y reinando los vientos. Qaste y Oeste-Sud-Oeste, descendió aquel hasta 20°. En el barómetro hubo poca variacion; y la atmósfera así estuvo despejada, co-

mo con celajería, anubarrada y con ráfagas. Irritaciones gastro-intestinales, que se presentaron bajo la forma de diarreas ó de colicos más ó menos ligeros, calenturas intermitentes cotidianas y tercianas, fiebres gástricas algunas de las que se hicieron tifoideas, erupciones forunculosas, dolores reumáticos y nerviosos, anginas y erisipelas, han sido las afecciones que más se observaron. Tambien hubo algun caso que otro de pleurodinia, pleuresia y de neumonia, y no escasearon los catarros, las congestiones cerebrales y hepáticas, las vesanías, y sobre todo, el sarampion.

Las defunciones fueron afortunadamente bastante escasas, recayendo en sujetos que padecian de dolencias crónicas. (Siglo médico.)

CORUÑA 4 de Julio. - Anteaver tuvo lugar la solemnidad de los juegos florales en el teatro del Príncipe, asistiendo numerosa concurrencia, compuesta de damas, Autoridades, Cónsules, literatos, periodistas, artistas y otras personas notables de la capital y de fuera de ella. El interior del coliseo, elegantemente decorado, res-plandecia con las lámparas de gas, distribuidas con pro-

En el palco escénico, unido á las lunetas por medio de un tablado, que igualaba el pavimento de la planta baja del teatro, estaba colocado el retrato de S. M. la Rei-NA, bajo un dosel carmesi, y á su vez, bajo el retrato, veiase la mesa presidental, y sentados en ricos sillones á los Sres. Gobernador civil interino y cuerpo de mantenedores, y á uno y otro lado, en triples filas, tenia asiento el respetable cuerpo de adjuntos, compuesto de mas de 100 personas, entre las cuales contabanse Canónigos, Diputados, Párrocos, Consejeros, Doctores, Jurisconsultos, Catedráticos, Magistrados, Generales, concejales, publi-

cistas, poetas, presidentes, banqueros, artistas, hacendados, Jefes civiles y militares &c. &c. Los convidados se apiñaban en los palcos principales, segundos, terceros, galería y plateas: los palcos princi-pales estaban destinados particularmente á las Autoridades que no formaban parte del consistorio, y á los Representantes extranjeros; en el centro de los palcos segundos estaba colocada la numerosa orquesta del coliseo,

dirigida por los Sres. Berea y Courtié. Dió comienzo el acto con los alegres sones de la muiñeira, titulada Alfonsina, composicion del primero de dichos maestros, y dedicada, en el año 58, á S. A. el Príncipe de Astúrias.

El Presidente Sr. Bussy pronunció el discurso de inauguracion, y seguidamente el mantenedor-secretario Sr. La Iglesia levó una erudita memoria, procediéndose en seguida á la apertura de los pliegos que contenian los nombres de los autores premiados, así como tambien de los que habian alcanzado accesit.

No habiendo merecido premio (á juicio de los señores mantenedores) ninguna de las poesias A Galicia, no pu-do elegirse reina del certamen, y, por tanto, los premios de los restantes temas fueron entregados por el Presidente de los .uegos florales.

Pasóse á la lectura de la poesía A Galicia que habia obtenido accesit, original del Sr. Añon, residente á la sazon en Madrid.

La rosa de plata y oro, como premio á la poesía A la Religion, la obtuvo el Sr. D. Luis Rodriguez Seoane, y el accesit el Sr. D. Federico Alejos Pita. El jazmin de plata, A la Caridad, fué adjudicado al Sr. D. Francisco Perez Villaamil; el accesit al Sr. D. Do-

mingo Camino.

El pensamiento de oro, Al enamorado Macias, fué adjudicado al Sr. Vazquez Queipo, y merecieron dos accesit à juicio de los señores mantenedores) los Sres. Vicetto

Entre las poesías dedicadas á María Pita solamente una ganó accesit, la del Sr. D. Antonio de San Martin, y, de las restantes, ninguna se consideró digna de premio

A causa (al parecer) de las grandes dimensiones de los discursos, no se leyeron: en el de la «Necesidad de escribir la historia filosófica de Galicia desde los tiem pos más remotos hasta nuestros dias, y su utilidad para el porvenir, sacó premio el Sr. D. Salustio V. Alvarado, obtuvo un accesit el Sr, D. Ramon Barros Sibelo; en el que versaba sobre la «Situacion del monte Medulio y sus incidencias históricas, » sacó premio el Sr. D. José Villaamil, y para el Sr. Barros Sibelo se inventó por el

Pronunció un discurso de clausura el mantenedor señor Villaamil, y dióse el acto por terminado poco despues de las diez de la noche, habiendo principiado á las siete. (Ilustracion de la Coruña.)

tribunal de mantenedores una recompensa especial.

ANUNCIOS.

LEY HIPOTECARIA, REGLAMENTO GENERAL PARA su ejecucion, é instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro. (Edicion

Se hallará de venta desde el 1.º de Julio próximo á 19 rs., en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, y en la librería de D. A. San Martin, calle de la Victoria, núm. 9.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 3 de Julio. - Interior, 46 3/8. - Diferida, Amsterdam 2 de Julio. - Interior, 47 1/16. - Diferi-

Francfort 2 de Julio. - Interior, 46 1/2. - Diferi-

da, 44 3/4. Londres 2 de Julio. - Interior, 50.

ESPECTACULOS.

CIRCO DE PAUL-Direccion del Sr. Gaetano Ciniselli, Caballerizo de S. M. el Rey Víctor Manuel.—A las nueve de la noche.—Los tres trapecios, sorprendente y aplaudido ejercicio gimnástico por el Sr. Leopoldo Verreck, llamado El hombre volante. — La hija del aire, escena ejecutada sobre dos caballos, por la Sra. Tampé y el Sr. Winling. - La escalera aérea, ejercicio gimnástico, creado v ejecutado por el muy aplaudido Mariani, el mayor. Véanse los programas para los demás pormenores de la fun-

CIRCO DE PRICE, calle de Recoletos,—A las nueve de la noche. — Los tres trapecios, por Mr. Hubert Meers. — La batuda americana, por Mr. Cristoff y otros artistas.-Grandes carreras romanas, por Mr. Adams. — Escogidos ejercicios en la cuerda, por Mme. Adams.—Variado trabajo á caballo, por Mr. Franck Pastor. Para los demás detalles véanse los programas y carteles.

IMPRENTA NACIONAL.

Santa Isabel, viuda, Reina de Portugal. Cuarenta Horas en la parroquia de San Justo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

SANTO DEL DIA.

Observaciones meteorológicas del dia 7 de Julio de 1861.							
HORAS.	Barómetro reducido 4 0° y milíme- tros.	Tempera- tura en grados Reaumur.	tura en gra- des centí	Direccion del viento.	ESTADO DEI CIELO.		
6 m	708,19	11*,2	14*,0	0. N. 0.	Despej.°		
9 m	709,23	14,8	18°,5	N. O	Idem.		
12	709,46	18*,2	22°,7	0. N. 0.	Idem.		
3 t	708,65	20•,3	25°,4	0	Idem.		
6 t	708,32	20*,3	25°,4	s. o	Idem.		
9 n	708.87	470 4	910 %	880	Idem		

708,87 17,1 21,4 8	. S. O.	ldem.
Temperatura máxima del dia	23°,5	29',4
Temperatura máxima al sol	29,0	36*,2
Temperatura minima del dia	10',2	12°,7

Evaporacion en las 24 horas... 9,5 milímetros. Lluvia en las 24 horas.....

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 7 de Julio á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.

				The second of th	Militario de la Maria de Caración de La Caración de Ca
LOCA- LIDADBS.	Baróme- tro á 9° y al nivel del mar.	Tempera- tura.	Direction del viento.	Estado dei cielo.	Estade de la mar
Madrid	762,6	18,5	N. O .	Despejado .	>
Barcelona.	759,5	23,5	Oeste	Cási desp.°.	Tranquila.
Palma	761,9	24,2	N. O	Despejado	Peq.º oleaje.
Alicante .	764,2	27,1	Idem	Idem	En calma.
5. Fernan- do á las 7b.		17,4	NE1/4N.	Cási desp.°.	Tranquila.
Lisboa	767,7	18,5	Sud	Nubes	Bella.
Oporto	767,9	21,1	Oeste	Idem	Rizada.
Bilbao	763,7	20,7	N. O	Cubierto	Peq.º oleaje.
	-	1		l	

A las siete de la mañana. Marsella. 760.2 19,8 |Norte..|Despejado..|En calma. Bayona. 758,7 18,2 S. O. . Nubes . . . Gruesa. 17,8 N. O... Despejado . De leva Brest....

LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 2 de Julio de 1861 á las siete de la mañana,

•	Complete and the second				The second second second second second
	LOCALIDADES.	iro redu- cido á 6°	grados centigra-	imecclore d al	ESTADO DEL CIELO,
	Dunquerque París. Bayona. Lyon Bruselas Viena Turin Roma Florencia. San Petersburgo. Constantinopla. Stockolmo Copenhague. Greenvich.	764,4 763.9 764.7 764.3 764.7 763,0 754,2 3 750,4 757,1	14°,8 17°,0. 15°.4. 13°.4 22°,0. 20°,0. 19°.8. 314°,1. 14°,8. 16°.1.	S. E N S. O N. O N. O N. O O.S. O. O. S. O. O. S. O.	Vapores. Nublado. Despejado. Lluvia. Cub.º, lluvia. Sereno. Despejado. Sereno. Nublado. Cási cubierto. Lluvioso. Cubierto.
1		PERmenter	-	HOTE P	

Alcaldia-Corregimiento de Madrid. De los partes remindos en este dia por la Interven-

cion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo signiente:

arrobas de harina de id.

arrobas de carbon. 10.367

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY. 2.241 fanegas de trigo.

vacas, que componen 46.691 libras de peso. dor, Duque de Sesto. carneros, que hacen 19.097 libras de peso.